This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CORRESPONDIENTE A

1959

Publicado por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1960

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en 1959

(95.º año de la Unión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2. *r)*, del Convenio de Buenos Aires y en la Resolución n.º 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de someter a consideración de los Miembros y Miembros asociados de la Unión el siguiente Informe, en el que se reseñan las actividades de la Unión en el ejercicio de 1959.

Para el detalle de las cuestiones de carácter financiero me remito al Informe de gestión financiera, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2. *q)*, del Convenio, que se publica por separado.

El presente Informe se divide en las siguientes secciones:

	Página
I. Introducción	2
II. Miembros y Miembros asociados de la Unión	4
III. Administración de la Unión	6
3.1 Personal	6
3.2 Finanzas	9
IV. Actividades de la Unión en 1959	12
4.1 Conferencias y reuniones	12
4.2 14.ª reunión del Consejo de Administración	15
4.3 Actividades de la Secretaría General	15
4.4 Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)	16
4.5 Actividades de los Comités Consultivos Internacionales (C.C.I.)	17
4.5.1 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)	17
4.5.2 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C C.I.R.)	19
4.6 Asistencia técnica	21
V. Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas y con las demás organizaciones internacionales	25

Anexos

Anexo 1:	Situación de los países en relación con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos, así como con los diversos Acuerdos, Convenios y Arreglos	29
Anexo 1 bis:	Resultado de la consulta hacha a los Miembros de la Unión sobre la admisión de un nuevo Miembro	41
Anexo 2a:	Presupuestos para los años 1959 (revisado) y 1960, en la forma adoptada por la Unión	43
Anexo 2b:	Estado de los gastos ordinarios totales para los distintos organismos	52
Anexo 3:	Presupuestos para los años 1959 (revisado) y 1960, en la forma adoptada por las Naciones Unidas	53
Anexo 4:	Documentos publicados por la Unión en 1959	56
Anexo 5:	Conferencias y reuniones de las Naciones Unidas a las que ha sido invitada la Unión	60
Anexo 6:	Asistencia técnica prestada por la U.I.T. en 1959	62
Anexo 7:	Situación de las principales cuentas atrasadas	69

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe, en el que se resume la actuación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones durante el ejercicio de 1959, se refiere esencialmente a las actividades desarrolladas en los organismos permanentes de la Unión.

Recordemos, en primer lugar, que según el artículo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1952):

«1. La Unión tiene por objeto:

a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todas clases;

b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicaciones, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.

2. A tal efecto, y en particular, la Unión:

a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

b) Fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;

c) Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicaciones;

d) Emprenderá estudios, formulará recomendaciones, reunirá y publicará informes relativos a las telecomunicaciones, en beneficio de todos los Miembros y Miembros asociados.»

En 1959 la vida de la Unión ha estado presidida por la reunión de dos grandes conferencias: la Conferencia de plenipotenciarios y la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, un resumen de cuyos trabajos puede verse en el punto 4.1 del presente Informe. Mencionaremos, no obstante, aquí que en el nuevo Convenio, adoptado por la Conferencia de plenipotenciarios (véase el artículo 4) se ha completado el objeto de la Unión en dos puntos ya que, además de las disposiciones del Convenio de Buenos Aires antes citadas, figuran ahora los dos nuevos textos siguientes:

« La Unión

. . . . . .

» Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas;

. . . . . .

» Fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países nuevos o en vías de desarrollo, por todos los medios de que disponga, y en particular por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas.»

Estas dos disposiciones son reflejo exacto de las preocupaciones primordiales de la Unión en la actualidad. La primera plasma la decisión firme de redoblar los esfuerzos para llegar a una utilización ordenada y a un reparto equitativo de las frecuencias del espectro radioeléctrico. La segunda consagra la orientación de las actividades de la organización hacia lo que se ha convenido en llamar « Asistencia técnica ».

No obstante, en conjunto la Unión permanece fiel a los principios que vienen guiándola desde cerca de un siglo y seguirá desempeñando sus actividades tradicionales. Sigue siendo fundamentalmente un organismo de cooperación técnica, de carácter sobre todo consultivo. En la bien delimitada esfera de las telecomunicaciones, sus fines conservan su carácter general y le permiten ser igualmente provechosa a todos los países siempre que tomen parte activa en sus trabajos.

Como observación de interés general, señalaremos que la Conferencia de plenipotenciarios ha consagrado la integración definitiva de la Unión en la familia de las Naciones Unidas. De este modo, desde ahora y, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, la cooperación con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas será lo más completa y satisfactoria posible.

II. MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA UNIÓN

La condición de Miembro y de Miembro asociado de la Unión está definida en el artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que entró en vigor el 1.º de enero de 1954.

En el Cuadro I del Anexo n.º 1 se indica la situación de los diversos países en 20 de abril de 1960 con relación al Convenio de Buenos Aires.

En el transcurso de los años 1953 a 1959 han ratificado el Convenio de Buenos Aires 80 signatarios del mismo, y se han adherido a él 16 países, 8 de ellos mencionados en los Anexos 1 y 2 del Convenio; se han registrado, además, en nombre de Miembros asociados, dos declaraciones de aplicación del Convenio. De las 80 firmas estampadas en el Convenio, 78 son de países efectivamente signatarios, y 2 de los Estados Unidos de América en nombre de sus territorios (Protocolo final X) y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el de Africa Oriental Británica (Protocolo final XXVI).

Aprobada la solicitud de admisión de Kuwait en calidad de Miembro de la U.I.T. (Véase el Anexo 1 *bis*), el instrumento de adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) fue depositado en la Secretaría General el 14 de agosto de 1959.

Se ha cambiado la denominación del Miembro de la Unión « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte », que será en adelante « Territorios de Ultramar de cuyas relaciones internacionales es responsable el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ».

Por otra parte, la denominación del Miembro de la Unión « Conjunto de Estados y Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar » se ha reemplazado por la de « Estados de Ultramar de la Comunidad y Territorios franceses de Ultramar ».

Finalmente, la denominación del Miembro de la Unión « Países Bajos, Surinam, Antillas Neerlandesas, Nuevas Guinea », se ha cambiado por la de « Países Bajos (Reino de los) ».

Además, el Gobierno del Estado del Camerún ha solicitado su admisión como Miembro de la U.I.T. El 2 de marzo se hizo la oportuna consulta a los Miembros de la Unión, y el plazo para la respuesta se cerrará el 2 de julio de 1960.

En el apartado 1 del artículo 15 del Convenio se dispone que los gobiernos signatarios remitirán al Secretario General, en el plazo más breve posible, los correspondientes instrumentos de ratificación. Sin embargo, en el apartado 2, párrafo (1), del mismo artículo se precisa que los gobiernos signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, gozarán de los mismos derechos conferidos a los Miembros de la Unión durante un periodo de 2 años, contado desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1955. Por último, en el párrafo (2) del citado apartado se dice que al expirar dicho periodo de dos años (esto es, el 1.º de enero de 1956) los gobiernos signatarios que no hubieran depositado el oportuno instrumento de ratificación perderían el derecho de voto en las conferencias de la Unión y en las reuniones de sus organismos permanentes, hasta el momento en que efectuasen el depósito de tal instrumento.

En 1959, como en años precedentes, la Secretaría General no ha dejado de señalar las disposiciones precitadas a la atención de las administraciones cuyos gobiernos no habían ratificado el Convenio o no se habían adherido a él, invitándoles a regularizar su situación lo antes posible. Con motivo del envío de las invitaciones para la Conferencia de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) y para la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra (1959), la Secretaría General dirigió un recordatorio a esas administraciones con el fin de que pudieran ejercitar todos los derechos que el Convenio confiere a los Miembros de la Unión. El 19 de febrero de 1959 se envió un nuevo recordatorio por telegrama.

Como de costumbre, en el Cuadro I se indica también la situación de los diversos países con relación a los Reglamentos anexos al Convenio de Buenos Aires de 1952 (según el artículo 23 de este Convenio, los Reglamentos administrativos anexos al Convenio de Atlantic City de 1947 se consideran también como anexos al de Buenos Aires) y con relación al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C.A.E.R., Ginebra, 1951) y al de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

A este respecto, en su 10.ª reunión (1955), el Consejo de Administración manifestó el deseo de que en el anexo figuren no sólo los datos relativos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) y a los reglamentos anexos al mismo sino también los referentes a los Convenios y Acuerdos concertados en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Estos datos se han incluido, en consecuencia, en los cuadros que constituyen el Anexo n.º 1.

Además, en el Cuadro I del Anexo n.º 1 se publican los datos relativos:

a) A la firma y aprobación de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico adoptados por la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1958), que han entrado en vigor el 1.º de enero de 1960;

b) A la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones revisado por la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra (1959);

c) A la firma del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones, adoptados por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959).

III. ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

En este capítulo se mencionan algunas cuestiones relacionadas con el personal y con las finanzas de la Unión.

3.1 Personal

3.1.1 La plantilla del personal adscrito a los diversos organismos de la Unión se elevaba el 31 de diciembre de 1959 a 252 personas, 144 de las cuales eran funcionarios permanentes y 108 funcionarios temporeros.

Repartición del personal entre los organismos de la Unión *)

Organismos	Personal		Total
	Permanente	Temporero	
Secretaría General	71	44	115
I.F.R.B.	50 **)	48	98
C.C.I.T.T.	13	9	22
C.C.I.R.	10	7	17
Total	144 (154)	108 (107)	252 (261)

3.1.2 Adviértase que el presupuesto ordinario para 1959 comprendía 222 empleos permanentes. En el curso de 1959 se han registrado tres jubilaciones, seis dimisiones y un fallecimiento. En aplicación de una Resolución del Consejo de Administración, no se ha hecho ningún nombramiento con carácter permanente. Entre el personal temporero se ha registrado una terminación de servicios a causa de la edad y once dimisiones.

3.1.3 La importancia y duración de las Conferencias de 1959 obligaron naturalmente a contratar a numerosos funcionarios supernumerarios para un número de jornadas de trabajo considerable como puede verse en el siguiente cuadro:

*) Entre paréntesis se indican las cifras correspondientes a 1958.
**) Incluidos los 11 miembros de la I.F.R.B.

Funcionarios supernumerarios

	Número de contratos	Total de jornadas de trabajo
Intérpretes	149	6.099
Traductores	66	4.566
Relatores, correctores de pruebas y diversos	10	720
Delineantes	3	400
Empleados de oficina	64	5.272
Operadores de interpretación simultánea	11	1.135
Taquimecanógrafas	206	12.710
Telefonistas	12	605
Roneotipistas	72	5.309
Ujieres	34	3.479

Repartición del personal por categorías

Categoría	S.G.		I.F.R.B.		C.C.I.T.T.		C.C.I.R.		Totales	
	P	T	P	T	P	T	P	T	P	T
Fuera de categoría										
A			11		1		1		13	
B	1						1		2	
C	2				1				3	
D	2		1		2		1		6	
a	3		2		1				6	
b	8		4		1		3	1	16	1
c	7	5	3	5	1				11	10
d	9	2	6	1	1				16	3
e	4	1	5	7			1		10	8
f	14	1	9	2	3	3	2	1	28	7
g	10	9	6	11	1	3	1	1	18	24
h	5	13	2	9		1		1	7	24
i	3	8	1	11	1			1	5	20
j	2	3		2		2		2	2	9
k	1	2							1	2
Totales . .	71	44	50	48	13	9	10	7	144	108
	115		98		22		17		252	

Téngase en cuenta que la Secretaría General comprende cierto número de servicios comunes a todos los organismos.

3.1.4 *Repartición geográfica*

En el cuadro siguiente se indica por separado la repartición geográfica a fines de 1959 del personal de las categorías en que el reclutamiento es possible en el plano internacional (hasta la categoría *e)*) y la del personal de las categorías *f)* a *k)*.

PAIS	Categorías de sueldo																	Total general
	Fuera de categoría	A	B	C	D	*a*	*b*	*c*	*d*	*e*	Total	*f*	*g*	*h*	*i*	*j*	*k*	
Alemania (FR) .							1		1	1	3	2		1				6
Argentina . . .		1					1				2							2
Australia . . .		1									1							1
Bélgica									1		1		2					3
Canadá												2						2
Chile												1						1
China		1					1	1			3							3
Colombia . . .									1		1							1
Cuba		1									1	1						2
Dinamarca . .								1			1				1			2
España							1	2	1	3	7	1	1		2			11
Francia		2		2	2	2	4	1	1	4	18	3	9	4	3	1	2	40
Grecia.												1						1
India		1									1							1
India port. . .														1				1
Italia								1		1	2	2	1	1	2	1		9
Japón								2			2							2
México													1					1
Pakistán. . . .										2	2			1				3
Países Bajos . .					1						1	1	2					4
Polonia								1			1	1	1					3
Reino Unido . .		1	1	1	1	2	2	7	3	1	19	2	4	4	1			30
Suiza		1			2	2	6	4	11	5	31	16	20	18	14	9	1	109
Unión Sudafr. .		1									1							1
U.R.S.S. . . .		1						1			2				1			3
U.S.A.		1	1				1				3							3
Yugoeslavia . .										1	1					1		2
Apátridas . . .		1									1	2	1	1				5
Total . . .		13	2	3	6	6	17	21	19	18	105	35	42	31	24	12	3	252

3.1.5 En su 14.ª reunión, el Consejo de Administración estudió la proposición del Secretario General relativa a la asimilación de las condiciones de empleo del personal de la Unión a las del sistema común de las Naciones Unidas. Remitidas las proposiciones por el Consejo a la Conferencia de plenipotenciarios fueron sancionadas por ésta que autorizó asimismo la entrada en vigor de las nuevas condiciones a partir del 1.º de enero de 1960 « siempre que la cuantía de los gastos previstos en el presupuesto ordinario para 1960 por concepto de personal no sea superior a 500.000 francos suizos » (Resolución n.º 7). La Conferencia de plenipotenciarios adoptó también decisiones (Resolución n.º 9) tendientes a mejorar la distribución geográfica del personal, merced a las cuales el personal ya en funciones, que hubiera podido pretender a los beneficios de la contratación internacional o semi-local si no hubiese aceptado renunciar a estos beneficios como condición para su contratación, tendrá derecho a ellos desde el 1.º de enero de 1960. Es indudable que estas nuevas disposiciones permitirán mejorar sensiblemente la distribución geográfica a medida que se vayan reclutando nuevos funcionarios.

3.2 Finanzas

3.2.1 En el informe de gestión financiera publicado por separado figuran las consideraciones y datos relativos a las finanzas de la Unión. Parece, no obstante, conveniente reproducir aquí los presupuestos comparados de 1959 (revisados) y 1960, para que el lector se haga una idea de los créditos asignados a las diversas actividades de la Unión.

En consecuencia, se incluyen aquí:

a) En los anexos 2 *a)* y 2 *b)*, los presupuestos de 1959 (revisados) y de 1960, en la forma adoptada por el Consejo de Administración de la Unión, según lo previsto en los artículos 2 a 9 y 15 a 17 y en el Anexo 1 del Reglamento financiero de la Unión, así como el estado de gastos ordinarios totales del ejercicio de 1959;

b) En el Anexo 3, los presupuestos de 1959 (revisados) y de 1960 de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento financiero de la Unión, es decir en la forma resumida adoptada por las Naciones Unidas y por las demás instituciones especializadas.

3.2.2 En su reunión de 1959, el Consejo de Administración revisó diversas partidas de los presupuestos de 1959 aprobados en la reunión de 1958. En lo que respecta al presupuesto ordinario, quedó fijado en los límites de un tope establecido por el Consejo en la suma de 6.712.550.— francos suizos a base de las disposiciones del Protocolo adicional IV de Buenos Aires (1952), a reserva de ratificación por la Conferencia de plenipotenciarios (Ginebra, 1959) la cual, en su Resolución n.º 18 confirmó la Resolución n.º 399 del Consejo de Administración que fijaba el tope de los gastos ordinarios de la Unión para 1959.

3.2.3 Para 1960, el Consejo de Administración preparó un presupuesto provisional a base de la organización existente, del volumen de trabajo y de las condiciones de servicio vigentes en la Unión en 1959. Este presupuesto ordinario provisional asciende a 7.482.850.— francos suizos, excluidos los gastos administrativos originados por la assitencia técnica que reembolsan las Naciones Unidas.

3.2.4 Habiendo quedado agotada la Cuenta de provisión, el Consejo de Administración señaló a la atención de los Miembros y Miembros asociados de la Unión que un presupuesto de esta importancia repartido entre el número actual de unidades contributivas tendría como consecuencia un aumento del importe de la unidad. Además, las decisiones que había de adoptar la Conferencia de plenipotenciarios, en particular sobre la cuestión de la asimilación completa de las condiciones de servicio de la Unión a las del sistema común de las Naciones Unidas y, eventualmente, la modificación de la estructura de los servicios de la Unión, podían repercutir también en el importe de la unidad contributiva. Asimismo, las decisiones de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones podían traducirse en un aumento de los gastos normales de la U.I.T.

3.2.5 Dada la imposibilidad de prever las decisiones de esas Conferencias y a fin de que la Unión dispusiera de suficientes fondos líquidos a principios de 1960, el Consejo de Administración rogó a los Miembros y Miembros asociados que abonaran para 1960 una parte contributiva provisional a razón de 8.800.— francos suizos por unidad, como los seis años precedentes.

3.2.6 En virtud del Protocolo adicional III anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959), que tiene en cuenta las repercusiones financieras derivadas de las decisiones de las recientes conferencias, la Conferencia de plenipotenciarios ha encargado al Consejo de Administración que en su reunión ordinaria de 1960 establezca en su forma definitiva el presupuesto ordinario de la Unión para ese año, dentro de un tope de 9.000.000.— de francos suizos. Tan pronto como el Consejo haya establecido este presupuesto definitivo, se enviará a las administraciones una cuenta complementaria sujeta a las condiciones definidas en el punto 4 del Protocolo III. El Consejo revisará también los presupuestos de las conferencias y reuniones y el presupuesto anexo de publicaciones, como consecuencia de las decisiones adoptadas por las Conferencias de 1959.

3.2.7 *Clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión a los efectos de la distribución de los gastos*

Como resultado de la adhesión de la República de Guinea, que desde el 1.º de marzo de 1959 contribuye con una unidad, y de Kuwait, que contribuye con una unidad desde el 1.º agosto del mismo año, la clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión ascendía a fines de 1959 a 619 unidades.

La situación con relación a los años precedentes en lo que concierne al cobro de las partes contributivas ordinarias de los Miembros y Miembros asociados de la Unión ha empeorado ligeramente. En el ejercicio de 1959, se llegó en 31 de diciembre de dicho año a un 88,82% de cobros (97,05% a fines de 1958).

3.2.8 *Tesorería de la Unión*

Para poder hacer frente a los considerables gastos extraordinarios originados por las reuniones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.), de la Asamblea plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.), celebrada en Los Angeles, de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones y de la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra, 1959, hubo que recurrir progresivamente, en el transcurso de 1959, a anticipos de la Confederación Suiza por un valor de 3.800.000.— francos suizos. El total de anticipos, que al finalizar 1958 sumaba 1.500.000.— francos suizos, era a fines de 1959 de 5.300.000.— francos suizos.

3.2.9 *Contribuciones atrasadas*

	Francos suizos
a) Atrasos del régimen del Convenio de Madrid (1932):	
Situación el 31 de diciembre de 1958	105.811,21
Situación el 29 de febrero de 1960	19.686,21
b) Atrasos del régimen del Convenio de Atlantic City (1947) y del Convenio de Buenos Aires (1952):	
Situación el 31 de diciembre de 1958	1.750.223,20
Situación el 29 de febrero de 1960	1.742.784,—
c) Contribuciones en litigio (incluidos los intereses de mora hasta fines de 1958) (Resoluciones 14 y 15 de la Conferencia de Buenos Aires):	
Situación el 31 de diciembre de 1958	272.360,97
Situación el 29 de febrero de 1960	161.555,67

A pesar de las gestiones hechas en 1959 por la Secretaría General, en cumplimiento de las instrucciones recibidas del Consejo de Administración y de la Conferencia de plenipotenciarios, con objeto de conseguir que se liquiden las contribuciones atrasadas, no se ha producido ninguna modificación importante en la situación de las mismas. En el Anexo 7 figura la situación en 29 de febrero de 1960 de los principales deudores de la Unión atrasados en el pago de sus contribuciones.

En lo que respecta a las contribuciones en litigio, la Conferencia de plenipotenciarios, en su Resolución n.º 20, decidió llevar a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses de mora devengados por esas contribuciones y encargar al Consejo de Administración que prosiga sus esfuerzos por conseguir que se liquide la parte principal de las sumas pendientes.

3.2.10 *Coordinación de la actuación de la Organización de Naciones Unidas y de las instituciones especializadas, en materia administrativa y presupuestaria*

Atendiendo a la invitación que le dirigió el Secretario General de la Unión, en aplicación de las disposiciones de la Resolución n.º 884 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas (C.C.A.A.P.), se reunió en la sede de la U.I.T. los días 13 y 14 de abril de 1959 para estudiar sobre

el terreno nuestra organización, procediendo a un detenido intercambio de opiniones con el Secretario General de la Unión sobre distintos asuntos administrativos y de presupuesto.

Los resultados obtenidos por dicho Comité y sus conclusiones fueron objeto del Documento A/4148 de 17 de julio de 1959, transmitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas, y del Anexo al Documento n.º 8 de la Conferencia de plenipotenciarios de la U.I.T. (Ginebra, 1959).

3.2.11 *Asistencia técnica*

Los gastos administrativos ocasionados a la Unión en 1959 por su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica ascendieron a 133.274,35 francos suizos. Estos gastos son reembolsados a la Unión por las Naciones Unidas.

3.2.12 *Caja de Seguros del personal de la Unión*

La Caja de Seguros de la U.I.T. ha continuado percibiendo regularmente las contribuciones de la Unión y de sus miembros. A fines de 1959, agrupaba a 259 miembros (incluidos 18 jubilados), que se distribuyen en la forma siguiente:

Caja de Pensiones (personal permanente)		118 miembros
Caja de Ahorros-Seguro (personal temporero)		109 »
Fondo de pensiones:		
i) personal en servicio en la U.I.T. antes del 1.º de enero de 1947	31 afiliados	
ii) personal contratado después de dicha fecha, pero conforme a ese mismo régimen	1 »	
	——	32 »

La Caja de Pensiones ha abonado en 1959 cinco pensiones de jubilación, dos de invalidez (una de ellas desde el 1.º de julio de 1959) y tres de supervivientes (dos de viudedad y orfandad y, desde el 1.º de marzo de 1959, otra de orfandad).

La Masa común de la Caja de Ahorros-Seguro ha abonado dos rentas vitalicias (una de ellas desde el 1.º de marzo de 1959), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 14, apartado 2, y del artículo 45, apartado 3, del Reglamento. Ha abonado, asimismo, una pensión de invalidez.

El Fondo de Pensiones ha pagado las pensiones de jubilación a 11 antiguos funcionarios uno de los cuales, el profesor Dr. B. van der Pol, ex Director del C.C.I.R., falleció el 6 de octubre de 1959. Ha pagado, asimismo, dos pensiones de viudedad, una de ellas desde el 1.º de diciembre de 1959.

El 31 de diciembre de 1959, el capital de la Caja de Seguros se elevaba a 12.047.546, 77 francos suizos.

En el Informe de gestión de la Caja de Seguros de la U.I.T., que constituye la segunda parte del Informe de gestión financiera correspondiente a 1959, se incluye la información completa de los estudios y actividades de la Comisión gestora de dicha Caja.

Debe hacerse observar que, en sus Resoluciones n.os 7 y 8, la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra decidió que la Unión quedara afiliada a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas a partir del 1.º de enero de 1960. Las condiciones de afiliación tienen en cuenta las particularidades propias de la Unión en la constitución de su personal y los regímenes de seguro existentes.

IV. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EN 1959

4.1 Conferencias y reuniones

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones tuvo lugar en Ginebra del 17 de agosto al 21 de diciembre de 1959, participando en ella delegados de 85 Miembros y 2 Miembros asociados de la Unión, representantes de empresas privadas de explotación reconocidas, y observadores de las Naciones Unidas, de varias instituciones especializadas y de otras organizaciones internacionales. El total de asistentes ascendió a 799.

La Conferencia redactó el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones que, el 1.º de mayo de 1961, habrá de sustituir al Reglamento actual anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Atlantic City en 1947. El nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones fue firmado en nombre de 83 Miembros y un Miembro asociado de la Unión, y el Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones, en nombre de 82 Miembros y un Miembro asociado.

Uno de los cometidos primordiales de la Conferencia fue el de proceder a una revisión a fondo de las atribuciones de bandas de frecuencias, habida cuenta exacta del desarrollo relativo de todos los servicios y previendo atribuciones para las necesidades de la radioastronomía y de los organismos que utilizan las telecomunicaciones para investigaciones en el espacio extra-atmosférico. Previendo que en breve la congestión en la porción de altas frecuencias del espectro radioeléctrico impediría su utilización por nuevos servicios, los de los países nuevos y en vías de desarrollo inclusive, la Conferencia acordó que se creara un Grupo reducido de expertos con la misión de planificar de nuevo esta parte del espectro para su empleo más eficaz por los servicios que requieren inevitablemente en sus comunicaciones el uso de las ondas decamétricas. Previó, además los trabajos preparatorios que los organismos permanentes de la Unión, y especialmente la I.F.R.B., deberán efectuar antes de reunirse el Grupo y encargó a ésta que estudiase el empleo a largo plazo del espectro radioeléctrico en general con miras a formular recomendaciones para su más eficaz utilización.

La Conferencia modificó los planes de adjudicación de frecuencias vigentes para el servicio móvil aeronáutico con objeto de tener en cuenta varias modificaciones recientes de las rutas aéreas internacionales, así como las necesidades de los países que han logrado últimamente la independencia, y revisó los planes del servicio móvil marítimo radiotelefónico para atender en ellos las necesidades de frecuencias de algunos países a las que no se daba satisfacción adecuada en el plan vigente.

Estableció también un nuevo procedimiento para el servicio de radiodifusión por ondas decamétricas que permitirá reducir las interferencias dentro del mismo, atender mejor los servicios en plena expansión de los países nuevos y en vías de desarrollo y conseguir el objetivo final, esto es, planes compatibles para el empleo de las bandas de frecuencias atribuidas al citado servicio.

La Conferencia acordó que la I.F.R.B. prepare un nuevo « Registro Internacional de Frecuencias » y estableció nuevos procedimientos para la tramitación e inscripción de las asignaciones

de frecuencias comprendida, en el caso de asignaciones mutuamente incompatibles, la investigación de la causa de tal incompatibilidad con objeto de que se formulen las sugestiones oportunas para eliminarla. A este y a otros respectos, reconoció la necesidad de desarrollar y ampliar el sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones e hizo las correspondientes recomendaciones a las administraciones, al C.C.I.R. y a la I.F.R.B.

La Conferencia estableció una serie completa de procedimientos de funcionamiento de los sistemas de comunicación radiotelegráfico y radiotelefónico que habrán de utilizar los servicios móviles marítimo y aeronáutico. En esos procedimientos y en otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, se veló especialmente por el funcionamiento más eficaz de los servicios de socorro.

Se hizo hincapié sobre todo en la necesidad de prestar mucha mayor asistencia de carácter técnico a los países nuevos y en vías de desarrollo, especialmente en lo que respecte a la asistencia que ha de facilitar la I.F.R.B.

Por último, una vez revisados y ampliados enormemente los cometidos de la I.F.R.B., la Conferencia decidió mantener el número de 11 miembros que la constituyen, pero eligiéndolos en lo sucesivo en vista de sus aptitudes personales y no como antes, mediante designación por los países elegidos para nombrar miembros de la Junta. La nueva Junta elegida, que iniciará sus funciones el 1.º de octubre, estará constituida como sigue:

Región A — América

F. Dellamula (Argentina)
A. H. Catá (Cuba)
J. H. Gayer (Estados Unidos de América).

Región B — Europa occidental

R. Petit (Francia).
J. A. Gracie (Reino Unido)

Región C — Europa Oriental y Asia del Norte

M. Flisak (República Popular de Polonia)
N. Krassnolselski (U.R.S.S.).

Región D — Africa

N. H. Roberts (Unión Sudafricana).

Región E — Asia y Australasia

T. K. Wang (China).
S. I. Hase (Japón)
M. N. Mirza (Pakistán)

* * *

En la Conferencia de plenipotenciarios, igualmente celebrada en Ginebra del 14 de octubre al 21 de diciembre de 1959, participaron delegados de 88 Miembros y de un Miembro asociado de la Unión y observadores de las Naciones Unidas y de varias instituciones especializadas. El total de participantes, asistentes también algunos de ellos a la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, se elevó a 386.

La Conferencia de plenipotenciarios redactó el texto del nuevo Convenio Internacional de Telecomunicaciones que, el 1.º de enero de 1961, sustituirá al Convenio actualmente vigente, firmado en Buenos Aires en 1952. No obstante, con arreglo a un protocolo, se aplican ya algunas disposiciones de la Conferencia. El nuevo Convenio fue firmado en nombre de 84 Miembros y un Miembro asociado de la Unión.

La Conferencia acordó mantener la actual estructura de la Unión, a saber, Conferencia de plenipotenciarios, Conferencias Administrativas, Consejo de Administración y los cuatro organismos permanentes de la Unión (Secretaría General, I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T.), con una secretaría especializada cada uno de ellos.

Conviene quizá mencionar, entre las modificaciones que la Conferencia introdujo en el Convenio actualmente vigente, que se ha elevado de 18 a 25 el número de miembros del Consejo de Administración, como garantía de una representación más equitativa de las distintas regiones del mundo, habida cuenta de la reciente evolución política y de las necesidades de los países nuevos y en vías de desarrollo.

Eligió para el Consejo a los siguientes Miembros:

Región A — América

República Argentina, Brasil, Canadá, República de Colombia, Estados Unidos de América, México.

Región B — Europa occidental

España, Francia, Italia, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza.

Región C — Europa oriental y Asia del Norte

República Federativa Popular de Yugoeslavia, Chechoeslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Región D — Africa

RX Etiopía, Reino de Marruecos, República Arabe Unida, Túnez.

Región E — Asia y Australasia

Federación de Australia, China, República de India, Irán, Japón, República de Filipinas.

Decidió también que, en adelante, será la Conferencia de plenipotenciarios, en lugar del Consejo de Administración, quien elija al Secretario General y al Vicesecretario General de la Unión.

La Conferencia eligió en consecuencia un nuevo Secretario General (Sr. G. C. Gross) y un Vicesecretario General (Sr. M. B. Sarwate) que desempeñarán sus funciones hasta la fecha que determine la próxima Conferencia de plenipotenciarios.

La Conferencia acordó que en lo futuro la Unión tendría un presupuesto único y fijó el tope anual del mismo para el periodo 1960-1965.

La Conferencia acordó incrementar la actividad de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica, asumiendo en lo futuro personalmente la Unión la gestión de sus propios proyectos de asistencia técnica. Además, se rogará a los Comités consultivos que proporcionen instrucciones técnicas a los países cuyas redes de telecomunicación no están aún en completo desarrollo.

La Conferencia acordó, por último, la asimilación del personal de la Unión al régimen común de sueldos, indemnizaciones y pensiones de las Naciones Unidas.

* * *

Entre las reuniones importantes de 1959, conviene también señalar la reunión anual del Consejo de Administración y las de las distintas Comisiones de estudio de los Comités consultivos internacionales.

4.2 14.ª reunión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración celebró su 14.ª reunión ordinaria en Ginebra, del 19 de mayo al 12 de junio. La mayor parte de los trabajos se dedicaron a la preparación de las dos grandes Conferencias que habrían de tener lugar en el verano y otoño siguientes. Por una parte, el Consejo preparó su informe a la Conferencia de plenipotenciarios sobre las actividades de la Unión de 1953 a 1959 y sobre las cuestiones que merecían la atención de la Conferencia. Por otra parte, preparó para la Conferencia de Radiocomunicaciones un informe sobre la puesta en vigor del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City, con un resumen de las medidas adoptadas al respecto por el Consejo, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de 1951.

Como en todas sus reuniones, el Consejo mostró gran interés por las cuestiones de asistencia técnica. Una vez examinadas las actividades de la Unión dentro del Programa ampliado de asistencia técnica, estudió en qué condiciones podría participar en las actividades financiadas por el Fondo especial de las Naciones Unidas y determinó las medidas que deberían tomarse para poner en práctica las Recomendaciones de la reunión de expertos de telecomunicaciones celebrada en Tokio en mayo de 1959, bajo la égida de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

El Consejo, en ejercicio de sus atribuciones de orden administrativo y financiero, trabajó intensamente en la preparación de la información que debía someter a la Conferencia de plenipotenciarios para que pudiese ésta pronunciarse sobre la estructura y el nivel de los presupuestos de los cinco años venideros y sobre la asimilación de las condiciones de empleo de los funcionarios de la U.I.T. a las de los funcionarios integrados en el sistema común de las Naciones Unidas.

El Consejo celebró además una reunión especial los días 12 y 13 de octubre para completar su informe a la Conferencia de plenipotenciarios sobre las cuestiones de personal.

Mencionemos, por último, que el nuevo Consejo celebró una breve sesión constitutiva en Ginebra el 16 de diciembre.

4.3 Actividades de la Secretaría General

4.3.1 *Generalidades*

Para la Secretaría General, 1959 fue un año de excepcional actividad ya que, por no haber gobierno invitante, las dos importantes conferencias mencionadas en el punto 4.1 se celebraron en la sede de la Unión. El Secretario General tuvo pues que asumir una serie de trabajos de organización que normalmente corresponden a un gobierno invitante. Además, no habiendo habido desde 1947 ninguna conferencia administrativa de radiocomunicaciones, el volumen de trabajo de la de Ginebra experimentó un notable aumento, como refleja el número de proposiciones presentadas a la Conferencia, a saber más de 3.000. Fue necesario un trabajo considerable para reunir las proposiciones y publicarlas antes de la Conferencia.

La secretaría de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones estuvo integrada por funcionarios de la Secretaría General y completada por numerosos funcionarios supernumerarios. Sus trabajos se vieron dificultados por haber tenido que utilizar dos edificios algo distantes y que recurrir a última hora a salas de reunión suplementarias en un tercer edificio.

En octubre se inauguró, también en Ginebra, la Conferencia de plenipotenciarios, en los mismos locales que la Conferencia de Radiocomunicaciones y con la misma secretaría a su servicio. Las dos Conferencias finalizaron sus trabajos el 21 de diciembre, sólo unos días después de la fecha prevista por el Consejo de Administración.

Fuera del trabajo de las Conferencias, la Secretaría General siguió desempeñando las funciones que normalmente le incumben con arreglo al Convenio, a pesar de haberse visto afectada por la escasez de altos funcionarios debida a diversos motivos. En el punto 4.6 del presente Informe se exponen las actividades de la Secretaría General en materia de asistencia técnica, aludiéndose a continuación a la publicación de un gran número de documentos, llamados de servicio, indispensables para el buen funcionamiento de los servicios internacionales de telecomunicación.

4.3.2 *Publicación de documentos*

De conformidad con las disposiciones adoptadas por el Consejo de Administración en su 13.ª reunión, el índice de aumento en concepto de gastos generales imputados al precio de coste de los documentos en venta fue en 1959 de un 17% para las administraciones Miembros y Miembros asociados y de un 25% para los demás suscriptores.

El servicio de expediciones gestionó 100.000 envíos que originaron gastos de transporte por un valor de 230.639 francos suizos.

4.4 Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

4.4.1 La I.F.R.B. realizó durante los seis primeros meses de 1959 una serie de estudios encaminados a facilitar la labor de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que debía reunirse en Ginebra el 17 de agosto. Preparó asimismo con destino a la Conferencia, un informe completo en el que no sólo se describían con detalle todas las actividades de la Junta desde 1948, sino que se analizaban también, en distintas secciones, las condiciones reinantes en el espectro atribuido a cada tipo de servicio radioeléctrico y se señalaban a la atención de la Conferencia los problemas que habían surgido en esos sectores del espectro, en relación con la utilización y el registro de las frecuencias. En el Informe se sometían también a consideración de la Conferencia posibles soluciones.

4.4.2 Los miembros de la Junta y muchos funcionarios de su secretaría especializada tomaron parte activa, durante la Conferencia de Radiocomunicaciones, en las tareas de diversas Comisiones y Grupos de trabajo y, además, se puso a disposición de la Secretaría General y de la Conferencia a otros funcionarios cuyo concurso contribuyó materialmente a la rápida marcha de la Conferencia, lo cual fué muy apreciado.

4.4.3 La I.F.R.B. continuó durante todo el año cumpliendo sus funciones relacionadas con la utilización, la notificación, el examen técnico y el registro de las frecuencias, según lo dispuesto en el Convenio, en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en el Acuerdo de la C.A.E.R.

4.4.4 Se recibió en 1959 un total de 81.797 notificaciones de asignaciones de frecuencia, ascendiendo las tramitadas en el año a 83.437 (incluidas 19.823 que quedaban pendientes de 1958). Las notificaciones en instancia de trámite en 31 de diciembre de 1959, sumaban 18.183. La participación de la Junta y de su personal en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones fue causa de cierta demora en la tramitación de gran número de estas últimas notificaciones.

4.4.5 La Junta terminó también los proyectos de planes para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias correspondientes a las tres fases restantes del periodo de baja actividad solar, con lo cual quedó completo el juego de proyectos de planes para las nueve estaciones que la C.A.E.R. había estipulado se sometieran a consideración de las administraciones y de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones.

4.4.6 La Junta preparó, además, para su publicación y envío a las administraciones:

i) La 6.ª edición del Registro de frecuencias radioeléctricas, con objeto de que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones dispusiera de un Registro completamente al día;

ii) Doce Resúmenes mensuales de información de control técnico de las emisiones, y

iii) Las Reglas de procedimiento de la Junta.

4.4.6.1 Preparó también para su propio uso y para la venta a las administraciones, los Suplementos n.os 3 y 4 a la Norma técnica B-1, que contienen 2020 hojas de curvas de propagación concerniente a 655 circuitos específicos no incluidos anteriormente en las Normas técnicas de la Junta. Para los cálculos de intensidad de campo que hubo que hacer al preparar estas curvas, se utilizó una calculadora electrónica.

4.4.7 Durante 1959 se cruzaron entre las administraciones y la Junta 8.081 cartas y telegramas, habiéndose preparado también 13 cartas circulares relativas a estudios especiales realizados por la Junta, además de las 52 Circulares semanales de la I.F.R.B.

4.5 Actividades de los Comités Consultivos Internacionales (C.C.I.)

Figura a continuación una reseña de las actividades del Comité Consultivo Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.).

4.5.1 *Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)*

En 1959, prosiguió con intensidad sus actividades, celebrando numerosas reuniones de Comisiones de estudio, Subcomisiones y Grupos de trabajo (144 días de reunión).

4.5.1.1 *Cuestiones de transmisión y de mantenencia*

Un Grupo de trabajo estudió la especificación de los pares coaxiales de pequeño diámetro y de los sistemas que los utilizan. Dichos sistemas, que incluyen amplificadores de transistores, están aun en plena evolución; no obstante, se ha llegado a un acuerdo sobre una serie de puntos, que servirá de base para estudios ulteriores.

El Grupo de trabajo mixto C.C.I.T.T.-C.C.I.R. para los ruidos de circuito (dirigido por el C.C.I.T.T.) preparó un proyecto de Recomendación sobre el ruido admisible en un haz hertziano con visibilidad directa cuando se desea poder transmitir telegrafía armónica. Comenzó a estudiar los ruidos que pueden existir en un haz hertziano que emplee la propagación por dispersión troposférica. Por último, se completaron y actualizaron las Recomendaciones del C.C.I.T.T. sobre los circuitos ficticios de referencia y los ruidos de circuito.

El Grupo de trabajo encargado de la preparación de los programas de trabajo del Laboratorio del C.C.I.T.T. propuso que se abandone el antiguo sistema de referencia para la transmisión telefónica (denominado S.F.E.R.T.) cuando se instale el Laboratorio en el nuevo edificio de la U.I.T. Definió el nuevo sistema de referencia (denominado (N.O.S.F.E.R.) que sustituirá al S.F.E.R.T. en todas las aplicaciones de éste y que estará constituido en su mayor parte por los elementos utilizados igualmente en el otro sistema de referencia para las pruebas de nitidez, denominado A.R.A.E.N., que se mantiene.

La Comisión de Mantenencia examinó los resultados de una campaña de medidas de la estabilidad de los circuitos internacionales y definió los principios con arreglo a los cuales deberán construirse aparatos de medida automática de transmisión.

Esta Comisión procedió asimismo a la revisión del texto de las « Consignas de mantenencia » obra que utilizarán no sólo los servicios de dirección de las administraciones sino también los agentes de todas las estaciones de repetidores que participen en el servicio internacional. Acaba de dotarse a dichas estaciones de un « Vocabulario plurilingüe de los términos esenciales utilizados para la transmisión en línea ». Este vocabulario, en nueve idiomas, es fruto de largos trabajos. Ha sufrido una última revisión en la reunión de la Comisión de Mantenencia, haciéndose una tirada de este documento de más de 3.000 ejemplares.

4.5.1.2 *Cuestiones de explotación y tarificación telefónicas*

La Comisión competente eligió, en una reunión de julio, los métodos que deben aplicarse al establecimiento de las cuentas en el servicio internacional totalmente automático.

Las cuentas internacionales entre administraciones en el servicio telefónico internacional automático se establecerán en adelante por medio de contadores instalados en los centros internacionales de origen. El criterio para establecer las cuentas será la duración global de conferencia. No se efectuará descuento alguno por números erróneos, llamadas de prueba, y conferencias de servicio. Las diversas zonas de tasación que pueden existir a la llegada tendrán que distinguirlas los contadores del país de origen. Las disposiciones adoptadas implican la obligación de garantizar en los centros internacionales de origen la discriminación entre llamadas totalmente automáticas y llamadas semiautomáticas, ya que estas últimas seguirán siendo objeto de tickets establecidos por las operadoras internacionales que servirán de base para la contabilidad internacional.

En la misma reunión de resolvieron varias otras cuestiones de explotación, definiendo, por ejemplo, cual debía ser la presentación de la « Lista de las líneas de comunicación » que la Secretaria General debe establecer mundialmente de conformidad con el nuevo Reglamento Telefónico (Ginebra, 1958).

Por último, se aprobó el texto de unas « Instrucciones para el servicio internacional », obra que sustituye a las antiguas « Instrucciones para las operadoras ». El nuevo folleto « Instrucciones para el servico internacional », cuya tirada alcanzó cerca de 10.000 ejemplares, se ha distribuido el 1.º de enero de 1960, fecha de aplicación del nuevo Reglamento Telefónico, entre las operadoras de todos los centros internacionales. Se ha redactado de conformidad con las decisiones de la Asamblea especial del C.C.I.T.T. teniendo en cuenta las modificaciones del nuevo Reglamento Telefónico (Ginebra, 1958). Conviene señalar que las « Instrucciones para el servicio telefónico internacional » contienen actualmente un « Título IV » sobre la explotación en servicio íntegramente automático que, quizá peque de brevedad, pero tiene el mérito de ser totalmente inédito.

4.5.1.3 *Cuestiones de telegrafía*

Los estudios de la distorsión telegráfica, del margen de los aparatos y de la proporción de errores han dado lugar a numerosas encuestas en los países que utilizan en sus servicios un analizador de distorsión. Los resultados de estas encuestas servirán no sólo para la telegrafía sino también para las transmisiones de datos.

Con respecto a la explotación, se iniciaron los estudios recomendados por la Asamblea especial y la Conferencia Administrativa Telegráfica de 1958; y especialmente los relativos al régimen de arriendo de circuitos y a las tarifas para el servicio télex totalmente automático. Se terminaron los estudios sobre utilización de la cinta perforada en tránsito (automática o no) y a la señalización télex en los circuitos radiotelegráficos.

4.5.1.4 *Cuestiones de protección*

Las Comisiones competentes procedieron a la redacción de las normas y recomendaciones en materia de protección de líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas y la protección de los cables subterráneos contra la corrosión.

4.5.1.5 *Plan general de desarrollo de la red internacional*

Se reunió en Tokio un Grupo de trabajo para Asia meridional y el Lejano Oriente de la Comisión del Plan, inmediatamente después de haberse reunido los expertos de telecomunicaciones de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.). Este Grupo de trabajo recogió numerosísimos datos y preparó, con carácter preliminar, un plan de desarrollo de la red internacional para la región considerada, que se ultimará en la reunión prevista para este año en Nueva Delhi, antes de la Asamblea plenaria del C.C.I.T.T.

4.5.1.6 *Vocabulario*

La Comisión de estudio 7 (Vocabularios y Símbolos) del C.C.I.T.T. celebró una reunión en 1959, y estimó que sería necesario proceder a la revisión, sobre todo desde el punto de vista lingüístico, pero también técnico, de la « Lista de definiciones de los términos esenciales utilizados en el campo de las telecomunicaciones», publicada por la U.I.T. Se inció el estudio de la preparación de una lista común de los símbolos gráficos de la telegrafía y de la telefonía.

Se formularon también varias proposiciones para una colaboración mayor, en estas materias y en todas las demás Cuestiones que puedan ser de un interés común, entre el C.C.I.T.T. y la Comisión Electrotécnica Internacional.

4.5.2 *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)*

El año pasado fue para el C.C.I.R. de gran actividad: la IX Asamblea plenaria se celebró en Los Angeles en abril, y antes de que se terminara el mes de noviembre se publicaron los tres primeros de los cinco volúmenes de sus documentos. Por otra parte, tanto la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones como la de plenipotenciarios, celebradas en Ginebra en el segundo semestre, proporcionaron también un volumen de trabajo considerable.

4.5.2.1 *IX Asamblea plenaria*

Se consagraron los primeros meses de 1959 a efectuar los últimos preparativos de la IX Asamblea plenaria, que se celebró del 2 al 29 de abril en Los Angeles, accediendo a la invitación que dirigió el Gobierno de los Estados Unidos al Comité en el curso de su VIII Asamblea plenaria (Varsovia, 1956).

Aun cuando se trata de la IX Asamblea plenaria en un informe aparte, quizás sea conveniente recordar ahora ciertos detalles.

Señalaremos en primer lugar con una satisfacción particular que el Presidente de los Estados Unidos le dirigió un mensaje de bienvenida con motivo de su solemne sesión de apertura, siendo sin duda ésta la primera vez que un Jefe de Estado honre así a una Asamblea plenaria del C.C.I.R.

Teniendo en cuenta los progresos de las radiocomunicaciones, decidió la Asamblea plenaria fusionar las dos Comisiones de estudio encargadas de la propagación de la onda terrestre y de la troposférica, respectivamente, para que la Comisión resultante de la fusión se ocupara de ambas Cuestiones; en efecto, demostraba la experiencia que era difícil determinar exactamente los límites de cada una de las dos clases de propagación.

Por otra parte, acordó crear una Comisión de estudio para las Cuestiones relativas a las comunicaciones con los vehículos espaciales o de éstos entre sí, a fin de cubrir las necesidades de las técnicas a que han dado lugar los satélites artificiales. Por tanto, como consecuencia de estas modificaciones, no ha variado el número de las Comisiones de estudio que sigue siendo de catorce.

Fue objeto de amplios debates otro aspecto de las investigaciones espaciales, la radioastronomía, que encierra gran importancia para los conocimientos humanos fundamentales; se presentaron diversas proposiciones para ser sometidas a la Conferencia de Radiocomunicaciones y cuya finalidad era la de facilitar las observaciones radioastronómicas.

Participaron en la Asamblea plenaria trescientas seis personas en representación de treinta y nueve administraciones, diecisiete empresas privadas de explotación reconocidas, ocho organizaciones internacionales y dos instituciones especializadas de las Naciones Unidas; como es natural, estuvieron también representados todos los órganos de la Unión. Además, tomaron parte en los trabajos de las Comisiones de estudio, reunidas con motivo de la Asamblea plenaria, siete organismos científicos e industriales.

Se publicó un total de 1004 documentos, y se adoptaron o modificaron 97 Recomendaciones, 79 Informes y 29 Ruegos, estableciéndose al mismo tiempo 36 Cuestiones y 45 Programas de estudios de nueva creación o modificados.

En la VIII Asamblea plenaria de Varsovia se dictaron ciertas medidas destinadas a reducir el volumen de trabajo de las Asambleas plenarias, previéndose con este fin, entre otras cosas, que las Comisiones de estudio celebrarían reuniones intermedias para preparar los textos sometidos a la consideración de la Asamblea plenaria. Aun cuando en Los Angeles se estimó que sería conveniente definir dichas medidas con más precisión, adoptándose con este fin un Ruego, no era menos evidente que los métodos establecidos en Varsovia habían dado los frutos apetecidos. Prácticamente, gracias al trabajo realizado en las reuniones intermedias indicadas, se logró reducir el número de documentos sometidos a la consideración de la IX Asamblea plenaria en un 69% aproximadamente, en tanto que el volumen de los documentos examinados por la Comisión de redacción aumentó en un 121% con relación al de Varsovia.

Conviene señalar asimismo que, en relación con la « producción » de la Conferencia, el total de gastos de las reuniones intermedias de las Comisiones de estudio y de la Asamblea plenaria fue inferior en un 35% al de Varsovia; puede, pues, afirmarse que disminuyeron considerablemente no sólo el volumen de trabajo en el momento de la Asamblea plenaria sino también los gastos.

4.5.2.2 *Publicación de los resultados de los trabajos de la IX Asamblea plenaria*

Dado el volumen bastante mayor de los documentos finales, se decidió en Los Angeles imprimirlos con una forma distinta y, especialmente, agrupar, en todo lo posible, las conclusiones más bien por materias que por orden numérico, a fin de facilitar su consulta.

Debe hacerse observar que este importante trabajo tenía que efectuarse en un plazo limitadísimo, para poder poner los textos a la disposición de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, que debía inaugurarse tres meses y medio solamente después de la clausura de la Asamblea plenaria. Se complace el Director del C.C.I.R. en indicar que se llevó a cabo este trabajo, a pesar de que los documentos de Los Angeles representan un 50% más del volumen de los textos correspondientes de Varsovia.

Además, la Secretaría General, de acuerdo con la del C.C.I.R., publicó, en virtud de las disposiciones del capítulo 18 del Reglamento General, una circular en la que se señalaban a las administraciones todas las Recomendaciones del Comité que podían revestir la forma de proposiciones de enmienda del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Después de la Asamblea plenaria de Los Angeles, se publicó un suplemento de esta circular.

4.5.2.3 *Conferencia de plenipotenciarios y Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones*

Desde la segunda quincena de agosto, la Secretaría del C.C.I.R. tuvo que facilitar datos de carácter técnico a la Conferencia de Radiocomunicaciones y desde la segunda quincena de octubre, otras informaciones, pero de carácter administrativo, a la Conferencia de plenipotenciarios.

La Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones era la primera que se celebraba desde hacía doce años y que se reunía después de la reorganización del Comité en 1947. Es una satisfacción comprobar que la Conferencia adoptó gran número de las conclusiones del C.C.I.R. y que se incluyeron apropiadamente en el texto del nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, así como en sus apéndices. Por su parte, la Conferencia propuso al C.C.I.R. el estudio de algunos asuntos nuevos y le pidió que prosiguiera el de otros anteriores.

4.5.2.4 *Reunión de un Grupo de la Comisión de estudio XI*

Hallándose en Ginebra con motivo de la Conferencia de Radiocomunicaciones numerosos expertos en televisión que participan normalmente en los trabajos del C.C.I.R., el Director aprovechó esa oportunidad para celebrar en los locales del Comité, a petición del Relator principal de la C.E.XI, una corta reunión de un Grupo de dicha Comisión, el cual llegó a conclusiones satisfactorias sobre cuestiones de elevado nivel técnico relativas a la televisión policroma.

En fin, el Director del Comité tiene el triste deber de señalar, entre los acontecimientos relacionados con el C.C.I.R. en 1959, el fallecimiento de su primer Director, el profesor Dr. Balthasar van der Pol, en los Países Bajos, el día 6 de octubre de 1959.

4.6 Asistencia técnica

4.6.1 *Participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica*

En 1959 el programa de asistencia técnica de la U.I.T., ejecutado dentro del Programa ampliado de asistencia técnica, se extendió a 24 países. Veintiocho expertos fueron enviados en misión a 15 países de la Unión y fueron concedidas 27 becas de perfeccionamiento. Para reflejar con mayor exactitud la amplitud del programa, conviene añadir que salieron con destino a los países de acogida 46 becarios que habían conseguido becas en los dos años anteriores. De este modo, la U.I.T. se ocupó a la largo de 1959 de 73 becarios.

Esta escueta información revela que la asistencia técnica facilitada en materia de telecomunicaciones conserva íntegramente su interés y tiende a extenderse progresivamente. Si bien en algunos países llgeron a su término las misiones de expertos, hubo otros cuyos nombres han venido a engrosar la lista de los que recurren a la ayuda de especialistas para perfeccionar sus servicios. De este modo, se efectuaron por primera vez misiones a tres países. En otros dos, los expertos han finalizado su misión y serán sustituidos por otros especializados en actividades algo distintas.

Con arreglo a lo previsto, se desarrolló el proyecto regional emprendido por la U.I.T. en Asia y el Lejano Oriente en colaboración con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.). Los informes presentados por los expertos de telecomunicaciones enviados a estas regiones fueron examinados por los países interesados y analizados en una reunión conjunta de la C.E.A.L.O. y la U.I.T., celebrada en Tokio en mayo de 1959. Como resultado de dicha reunión, se formularon interesantes recomendaciones para mejorar las telecomunicaciones en esta región del mundo.

En el Anexo 6 figura la lista de los expertos que en 1959 tomaron parte en el programa de la U.I.T., así como un cuadro indicando los nombres de aquéllos que a lo largo del año obtuvieron becas y de los que iniciaron o terminaron sus periodos de prácticas.

Se facilitó material a tres países, constituido sobre todo por aparatos de medida y material de enseñanza destinado a equipar los centros de formación de personal. A este respecto, conviene señalar la evolución marcada del programa de la U.I.T. hacia las misiones de formación del personal. Doce de los 28 expertos solicitados o en misión, se requerían para esta clase de actividad, en tanto que otros cuatro le dedicaban parte notable de sus esfuerzos. El proyecto de asistencia técnica a Asia y al Lejano Oriente hace también hincapié en esta cuestión fundamental del problema de la mejora de las telecomunicaciones y es necesario mencionar igualmente que en 1960 por lo menos dos países han solicitado ya ayuda de la U.I.T. para la formación de su personal.

La cantidad puesta a disposición de la U.I.T. para la ejecución de su programa de 1959 ascendía a 314.330 dólares, de los cuales 15.000 para el programa regional de Asia y el Lejano Oriente. El Fondo de reserva y de provisión de la O.A.T. ha asignado una suma complementaria de 32.500 dólares para financiar proyectos urgentes. Si a estas cantidades se agrega la suma concedida para cubrir los gastos de ejecución y administración, es decir 36.000 dólares, se observa que la U.I.T. dispuso en 1959 de un total de 382.830 dólares para la realización de su programa.

De hecho, como consecuencia de retrasos en la salida en misión de los expertos o de las modificaciones introducidas con frecuencia por los propios países de acogida, el total de gastos y obligaciones ascendía, a finales de 1959, a 381.002 dólares.

Procede señalar que los gastos administrativos de la U.I.T. no agotaron en 1959 la suma presupuestada, ascendiendo a 30.708 dólares en lugar de los 36.000 previstos. La diferencia se debe, en parte, a mutaciones de personal y en parte también a haberse buscado los medios mas económicos. No obstante, habiendo aumentado los cometidos del servicio de asistencia técnica, ha sido necesario prever para 1960 un presupuesto más elevado.

La U.I.T. estuvo representada en marzo en las reuniones de la Oficina de Asistencia Técnica celebradas, en marzo y octubre en Nueva York, y en julio en Ginebra. Envió también un representante a la reunión de la Junta de Asistencia Técnica del E.C.O.S.O.C. que tuvo lugar en Ginebra en julio igualmente. Por último, un funcionario del servicio de asistencia tecnica asistió, junto con los miembros de los Comités consultivos a la reunión de Tokio para el estudio de la mejora de las telecomunicaciones en Asia y el Lejano Oriente.

Para dar idea de la asistencia técnica que facilitó la U.I.T. en 1959, se ha estimado oportuno resumir brevemente a continuación las distintas misiones de expertos realizadas durante el año.

Afghanistán

El experto Sr. H. Sauermich (República Federal de Alemania), que comenzó su misión en 1958, estudió para el Gobierno planes de extensión de los circuitos de corrientes portadoras entre distintas ciudades del país. Participó en los trabajos de instalación de una nueva central telefónica automática en Kabul y preparó las instrucciones para su explotación por el personal local al que instruyó a tales efectos. Se le proporcionó material de medida.

Etiopía

La partida, por motivos personales, del Sr. J. Heierle (Suiza) que dirigía el Instituto de telecomunicaciones de Addis-Abeba motivó determinados cambios en el equipo de expertos de la U.I.T. El Sr. T.J.A. Watters (Reino Unido) sustituyó al Sr. Heierle en la dirección del Instituto, asistido por dos expertos más: los Sres. K. Scherrer (Suiza) que desempeñaba ya funciones de instructor por concepto de ayuda bilateral a Etiopía, y Børresen (Noruega), cuya misión concluyó a finales de año. Se aumentaron las clases de instrucción lo que elevó su número a más de 40 a cargo de expertos o maestros locales. Estos cursos abarcan 14 materias, estimándose en 500 el número de alumnos que habrán pasado por el Instituto de 1958 a 1960.

Federación Malaya

Dos expertos del Reino Unido, los Sres. W. H. Dolan y W. N. Lang iniciaron su misión en este país a finales de año para instruir al personal de telecomunicaciones en la construcción de las redes locales y los problemas de transmisión telefónica.

India

El Sr. S. Forss (Suecia), experto de la conmutación telefónica, llevó a cabo una misión de 6 meses en la India, consistente esencialmente en aleccionar al personal local sobre los métodos modernos de conmutación.

Irán

El Sr. H. Scoffier (Francia) continuó asesorando al Gobierno en el estudio de los problemas de telecomunicaciones. Se dió especial impulso al estudio de la red general del país con miras a crear vastas arterias nacionales.

El Sr. R. Mouret (Francia) volvió a Irán por seis meses para seguir el trabajo de los equipos de construcción de líneas cuyos responsables se habían formado bajo su dirección.

Iraq

El Sr. W. R. Prattley (Nueva Zelandia), experto de corrientes portadoras, concluyó su misión en enero de 1959, solicitando el Gobierno con éxito dos nuevos expertos que asumirán su misión en 1960.

Jordania

La U.I.T. ha enviado un experto a Jordania, el Sr. A. Kupfer (Países Bajos) que actúa como asesor del Gobierno en todas las cuestiones de telecomunicaciones. Uno de sus cometidos en 1959 fue el de estudiar un plan de organización del personal destinado, en especial, a establecer una más clara delimitación entre las funciones directivas y las ejecutivas. Se han estudiado asimismo las cuestiones puramente técnicas habiendo podido hacer así considerables progresos la instalación de la principal central automática de Amman. Se ha examinado tambien la posibilidad de extender el régimen automático a las demás ciudades del país.

Líbano

El Gobierno libanés ha solicitado de nuevo los servicios del experto de estudios de radiodifusión, Sr. F. Zuber (Suíza) para seguir la ejecución del nuevo centro de Beyrouth y comprobar que las realizaciones se ajusten a los pliegos de condiciones. Así han podido realizarse notables progresos, previéndose para 1960 la instalación de los equipos técnicos.

Se ha solicitado la presencia de un nuevo experto, Sr. H. Murat (Francia) para instruir al personal encargado de las lineas y facilitar asesoramiento sobre la organización de la red telegráfica.

Libia

Se ha trasladado a Libia un experto para ayudar al Gobierno a organizar un servicio de asignación y control de las frecuencias radioeléctricas, misión que se ha confiado al Sr. H. Arthur (Nueva Zelandia).

Pakistán

Los trabajos de construcción del centro radioeléctrico de Karachi se han proseguido durante todo el año 1959. El Sr. S. Quijano Caballero, asesor del Gobierno en tan importante empresa, ha interrumpido su misión para asumir la dirección de la delegación de su país en las conferencias de la Unión celebradas en Ginebra. Para principios de 1960 se prevé la puesta en marcha del centro.

Paraguay

De los tres expertos españoles en misión a este país, el Sr. F. Martínez de Urbina, especialmente encargado de participar en la organización del Instituto de telecomunicaciones, concluyó su misión a finales de año. Los otros dos expertos, Sres. Sagrario Rocafort y Zahonero Díaz, han concentrado sus esfuerzos en la creación de este instituto, preparando, en particular, un programa de estudios. El Gobierno ha cedido locales provisionales en espera de que acabe de construirse el edificio especial donde se instalará el instituto. El Programa ampliado ha ofrecido el material de instrucción para facilitar la enseñanza.

República Arabe Unida

Región egipcia. El Sr. O'Miodchain (Irlanda), experto de contabilidad de las telecomunicaciones, se trasladó a El Cairo para organizar los servicios de contabilidad de la Administración de telecomunicaciones y formar al personal de este servicio.

Región siria. Fueron en misión tres expertos de la U.I.T. El Sr. I. Timtchenko (U.R.S.S.) se ocupó de la mejora de las redes telefónicas urbanas, orientando sus actividades, además de la formación del personal, hacia el estudio de los problemas de corrosión de los cables, de solución especialmente difícil en Damasco.

Los Sres. J. R. Sen Gupta y N. Mahalingam, originarios ambos de India, estudiaron junto con el Gobierno las cuestiones de adquisición de material telefónico y radioeléctrico,participando asimismo en la formación de personal.

Venezuela

Dos expertos de la U.I.T., los Sres. G. Müth (República Federal de Alemania) y J. Deketh (Países Bajos) se hallaban en Venezuela a principios de año. El primero de ellos siguió en misión hasta julio estudiando los problemas de los enlaces por haces hertzianos.

El Sr. Deketh se ha encargado de estudiar la extensión de la red telefónica y la preparación del personal nacional. El Gobierno de Venezuela ha continuado la misión por cuenta propia, pidiendo al mismo tiempo a la U.I.T. que continuase asumiendo la dirección de la misma. En 1960 se reclutarán otros tres expertos en las mismas condiciones.

Programa regional en Asia y el Lejano Oriente

El Sr. G. Searle, uno de los dos expertos que procedieron a una encuesta general en 1958 y 1959 se ha visto obligado a reintegrarse a su Administración. No obstante, participó en la reunión de Tokio en mayo de 1959. El Sr. Shrivastava (India) ha permanecido en Bangkok para mantener contacto con la C.E.A.L.O. y poner en práctica las recomendaciones de la reunión de Tokio.

4.6.2 *El programa de 1960*

Como en años anteriores, en 1959 una parte de las actividades del servicio de asistencia técnica de la U.I.T. se dedicó a preparar el programa de 1960. En el Anexo 6 figura el detalle de dicho programa, en la forma aprobada por la Junta de Asistencia Técnica. Afecta a 25 países. Se preven también dos proyectos regionales (Asia y Extremo Oriente, Oriente Medio). Comprende los servicios de 26 expertos y la concesión de 20 becas. Los fondos asignados a la U.I.T. para los proyectos nacionales se elevan a 313.055 dólares. Se prevé una suma de 27.000 dólares para un proyecto regional. El Fondo de reserva y de provisión financia otro proyecto regional. Por último, los gastos administrativos y de ejecución se han presupuestado por valor de 54.000 dólares. El aumento de gastos en relación con 1959 se debe a haber asumido de nuevo la U.I.T. tareas administrativas hasta ahora efectuadas por las Naciones Unidas por cuenta propia.

V. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

5.1 Organización de las Naciones Unidas

Las relaciones entre la U.I.T. y las Naciones Unidas continúan desarrollándose con espíritu de cooperación franco y fructífero. La U.I.T., no obstante su carácter técnico tan especializado, tiene ocasión con frecuencia de aunar sus esfuerzos a los de las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas que actualmente se plantean en los ámbitos económico y social. Limitándonos a recordar la cooperación en materia de asistencia técnica, ya tratada en el punto 4.6 del presente Informe, nos referiremos especialmente este año a dos aspectos que ofrecen especial interés desde el punto de vista de las telecomunicaciones: la utilización del espacio extra-atmósférico con fines pacíficos y la financiación del desarrollo económico.

5.1.1 *Utilización del espacio extra-atmosférico con fines pacíficos*

Desde el punto de vista de la utilización del espacio extra-atmosférico, las telecomunicaciones presentan un doble aspecto: por un lado, condicionan en grand medida el funcionamiento y las posibilidades de utilización de los vehículos espaciales; por otro, el grado de adelanto que cabe esperar alcancen es importantísimo para las necesidades puramente terrestres gracias a técnicas fundadas en la utilización de vehículos espaciales. La U.I.T. tiene pues un vivísimo interés en la utilización del espacio extra-atmosférico con fines pacíficos, habiendo tomado ya medidas prácticas en este terreno en dos de las importantes reuniones celebradas en 1959 bajo su égida (La Asamblea plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones y la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones).

Además, a finales del mismo año, la Conferencia de plenipotenciarios de la U.I.T. estudió la cuestión de la utilización del espacio extra-atmosférico con fines pacíficos. En su deseo de que la U.I.T. coordine su actuación con las medidas que adopten las Naciones Unidas y las demás organizaciones interesadas, la Conferencia adoptó la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N.º 34

Las telecomunicaciones y la utilización de los vehículos espaciales para fines pacíficos

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959,

Consciente

De los problemas internacionales que puede plantear el uso pacífico del espacio extra-atmosférico,

Considerando

La importancia del papel que a las telecomunicaciones corresponde en esta materia y la parte preponderante que incumbe a la Unión,

Encarga al Secretario General

1. Que informe a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales interesadas de las decisiones de la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, y de los estudios técnicos que efectúan los Comités consultivos;

2. Que tenga al corriente a dichas organizaciones de los progresos que en este campo se realicen en la medida en que interesen a la Unión.

5.1.2 *Financiación del desarrollo económico*

La Conferencia de plenipotenciarios de 1959 se ha ocupado también con gran interés de los problemas de financiación que plantea el desarrollo de las telecomunicaciones, adoptando a este respecto la importante Resolución que se reproduce a continuación, y que refleja el mismo orden de ideas de las Resoluciones n.os 1420 (XIV) y 1427 (XIV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de la Resolución n.º 740 (XXVIII) del Consejo Económico y Social.

RESOLUCIÓN N.º 24

Financiación del desarrollo de las telecomunicaciones

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Considerando

a) Que los fondos disponibles para Asistencia técnica, procedentes de los distintos programas de las Naciones Unidas, contribuyen a la formación del personal y a la planificación de las telecomunicaciones, pero que en general no son utilizables para la adquisición de material ni para otras necesidades esenciales para el perfeccionamiento y ampliación de las redes nacionales e internacionales;

b) Que los países nuevos o en vías de desarrollo requieren especialmente créditos para financiar sus planes de desarrollo de las telecomunicaciones;

c) Que, por regla general, los proyectos de telecomunicaciones, si se establecen sobre una base técnica y económicamente sana, constituyen uno de los mejores campos de inversión de capitales públicos y privados;

Reconoce

Que interesa a todas las administraciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión encontrar métodos permanentes de organización que inciten a invertir capitales en los proyectos de telecomunicaciones, especialmente en los países nuevos y en vías de desarrollo, y

Encarga

A. Al Secretario General

1. Que se ponga en contacto con los Miembros y Miembros asociados de la Unión para que le informen si se proponen establecer proyectos de telecomunicaciones para cuya realización necesiten el concurso de capitales exteriores y, en caso afirmativo, en qué condiciones;

2. Que se dirija a los organismos intergubernamentales y privados pertinentes para conocer sus puntos de vista sobre esta cuestión y, llegado el caso, para saber si estarían dispuestos a asociarse a un plan de financiamiento internacional;

3. Que presente a las administraciones interesadas y al Consejo de Administración un informe sobre el resultado de sus gestiones.

B. Al Consejo de Administración

Que, en vista del informe del Secretario General, adopte las medidas que considere oportunas.

En la inteligencia

1. De que la Unión no se comprometerá de ninguna manera en operaciones financieras, y

2. De que la adopción de cualquier plan de financiación que se establezca no entrañará gasto alguno imputable al presupuesto de la Unión.

5.2 Relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

Continúan siendo estrechísimas las relaciones con la O.A.C.I. ya que la función determinante de las telecomunicaciones en la aviación exige una colaboración continuada. La O.A.C.I., por ejemplo, estuvo representada en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones por toda la duración de la misma.

5.3 Relaciones con la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.)

Son relaciones ininterrumpidas por la necesidad de garantizar la exactitud de los datos de las emisiones de boletines meteorológicos publicados en los documentos respectivos de ambas Organizaciones. La O.M.M. estuvo también representada en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones.

5.4 Relaciones con el Comité Internacional de la Cruz Roja (C.I.C.R.)

Periódicamente el C.I.C.R. procede en la emisora suiza de Schwarzenburg a emisiones de pruebas en la frecuencia 7.210 kc/s asignada a esta Organización por la Conferencia Internacional de Radiodifusión por altas frecuencias de Ciudad de México. La Administración suiza por intermedio del Secretario General de la Unión, invita a las administraciones de la zona europea a que faciliten tales emisiones. El C.I.C.R. también participó en la última Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones.

5.5 Relaciones con las demas organizaciones internacionales

A lo largo de 1959, la U.I.T. ha mantenido relaciones con otras organizaciones internacionales, entre las que se cuentan:

— La Federación Astronáutica Internacional (F.A.I.)
— La Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión (O.I.R.T.)
— La Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.)
— El Comité Internacional Radiomarítimo (C.I.R.M.)
— La Unión Radiocientífica (U.R.C.I.)
— La Comisión Electrotécnica Internacional (C.E.I.)
— La Asociación Internacional de Transporte Aéreo (A.I.T.A.)
— La Conferencia Internacional de las grandes redes eléctricas de alta tensión (C.I.G.R.E.)
— La Federación Internacional de operadores radiotelegrafistas
— La Organización Internacional de Normalización (I.S.O.)
— La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
— La Unión Astronómica Internacional (U.A.I.)
— La Federación Internacional de Navegación (F.I.N.)
— La Comisión de Investigaciones espaciales (C.O.S.P.A.R.).

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXO 1

Situación de los diversos países en relación:

1º Con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos (Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City [1947]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de París [1949]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de Ginebra [1958]; con las Actas de Ginebra (1959); con el Reglamento de Radiocomunicaciones y con el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones(Ginebra, 1959);	Cuadro I.
2º Con el Acuerdo de la C.A.E.R. (Ginebra, 1951);	
3º Con el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949);	
4º Con el Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948);	Cuadro II.
5º Con el Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948);	
6º Con el Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952);	
7º Con el Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la Región 1 (París, 1951);	Cuadro III.
8º Con el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949);	Cuadro IV.
9º Con el Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950);	
10º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte (Göteborg, 1955);	Cuadro V.
11º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas (La Haya, 1957);	Cuadro VI.
12º Con el Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin (Bruselas, 1957).	Cuadro VII.

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales

En la lista que a continuación se inserta figuran los países enumerados en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Buenos Aires (1952) (salvo dos países indicados en el Anexo 1, que se han fusionado; se menciona en él el nuevo Estado con la denominación adoptada como consecuencia de dicha unión). Asimismo se mencionan: un territorio y un grupo de territorios admitidos como Miembros asociados en el régimen de Atlantic City, seis países nuevos Miembros de las Naciones Unidas que se han adherido al Convenio de Buenos Aires, dos países admitidos como Miembro en el régimen de Buenos Aires y otro grupo de territorios admitido como Miembro asociado en el régimen de Buenos Aires.

En relación con el Convenio de Buenos Aires se indican las ratificaciones y adhesiones registradas por la Secretaría General hasta el de 1960. De las Actas de Buenos Aires, únicamente debe ratificarse el Convenio. Sin embargo, varios países han juzgado pertinente ratificar o aprobar expresamente los Protocolos anexos al Convenio. Estas ratificaciones o aprobaciones se indican por medio de notas.

En relación con el Convenio de Ginebra (1959), el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) se indican las firmas.

La letra F significa que el Convenio ha sido firmado. La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o de una aprobación de los Reglamentos o del Acuerdo.

Los países cuyo nombre va precedido de un asterisco son Miembros de las Naciones Unidas.

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	CONVENIOS			REGLAMENTOS												ACUERDOS MUNDIALES			
		Conferencias de plenipotenciarios			Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones				Conferencias Administrativas Telegráficas y Telefónicas								Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Buenos Aires (1952)		Ginebra (1959)	Atlantic City (1947)		Ginebra (1959)		Paris (1949)				Ginebra (1958)							
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General		Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MIEMBROS:																				
*Afganistán [1]	1	F	4. X. 1956	F	—	—	F	F	F		F		—		—					
*Albania (República Popular de) [1]	½	F	16. V. 1956 [46]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	—		—					
*Arabia Saudita (Reino de) [1]	1	F	13. XII. 1956	F	F	F	F	F	—		—		F		F		F			
*Argentina (República)	25	F	6. VII. 1955 [34]	F	F	F	F	F	—	A	—		—	A	—	—	F	A	F	
*Australia (Federación de) [1]	20	F	22. III. 1954 [16]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Austria [1]	½	F	20. IV. 1956 [30]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Bélgica [1]	8	F	10. VIII. 1955 [20]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Bielorrusia (República Socialista Soviética de) [1]	3	F	21. II. 1956 [41]	F	F	F	F	F	F		F		F	A	F	A				
*Birmania (Unión de) [56]	3	A	17. II. 1958 [61]	F	F	F	F	F	—	A	—	A	F		F		F			
*Bolivia	3	F	14. VIII. 1959	F	—	—	F	F	—		—		—		—		F	A	F	
*Brasil	25	F	26. IV. 1957	F	F	F	F	F	—		—		—		—		F		F	
*Bulgaria (República Popul. de) [1]	1	F	14. VII. 1956 [50]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A				
*Cambodia (Reino de) [1]	1	F	31. VII. 1956	—	—	—	F	F	—		—		—		—					
*Canadá [1]	20	F	23. VI. 1954 [19]	F	F	—	F	F	F	A	—		F		—		F	A	F	
*Ceilán	1	F	29. XII. 1953	F	—	—	F	F	F	A	F	A	F		F		F	A		
*Chile	3	F	14. V. 1957 [57]	—	F	F	—	—	F		F		—		—		F			
*China [1]	15	F	3. II. 1955	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F	A	F	
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	½	F	3. VIII. 1955	F	F	F	F	F	F		F		—		—		F	A	F	
*Colombia (República de) [1]	3	F	18. IX. 1959 [17]	F	F	F	F	F	—		—		F		F		F	A	F	
Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi [1]	2	F	10.VIII.1955 [20] [43]	F	F	F	F	F	F		F		F	A	F	A		A	F	
Corea (República de)	1	F	28. XII. 1954 [9]	F	—	—	F	F	—		—		F		F			A		
*Costa Rica [1]	3	F	24. VIII. 1959	F	—	—	F	F	—		—		—		—		F			
*Cuba [1]	2	F	19. V. 1954 [9] [18]	F	F	F	F	F	—		—		—		—		F		F	
*Dinamarca	5	F	30.X. 1953	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Dominicana (República)	3	F	27. VII. 1954 [20]	F	F	F	F	F	F	A	F		—		—		F	A	F	
*El Salvador (República de)	3	A	6. I. 1954	F	F	F	F	F	—	A	—		F		F			A		
*Ecuador	1			—	F	—	—	—	—		—		—		—				F	
*España	3	F	16.IX.1955 [20] [35]	F	—	—	F	F	—		—		F	A	F	A	F	A		
Estados de Ultramar de la Comunidad y Territorios franceses de Ultramar [1] [24] [25] [59]	20	F	19. VIII. 1954	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F		F	
*Estados Unidos de América [1]	30	F	27. VI. 1955 [32]	F	F	—	F	—	F	A	—		F	A	—	—	F	A		
*Etiopía	1	F	3. XI. 1954	F	F	F	F	F	F		F		F	A	F	A	F			
*Finlandia	3	F	8. XII. 1953 [9]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A			F	
*Francia [1] [23]	30	F	19. VIII. 1954	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Ghana	½	A	17. V. 1957	F	—	—	F	F	—		—		—		—					

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales *(cont.)*

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	CONVENIOS			REGLAMENTOS												ACUERDOS MUNDIALES			
		Conferencias de plenipotenciarios			Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones				Conferencias Administrativas Telegráficas y Telefónicas								Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Buenos Aires (1952)		Ginebra (1959)	Atlantic City (1947)		Ginebra (1959)		Paris (1949)				Ginebra (1958)							
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General		Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
*Grecia [1]	3	F	13. XII. 1955 [14]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F			
*Guatemala [1]	1	F	1. V. 1957 [55]	—	F	F	—	—	—		—		—		—					
*Guinea (República de)	1	A	9. III. 1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
*Haití (República de)	1	A	23. IX. 1957	—	F	F	—	—	—	A	—		—		—		F			
*Honduras (República de)	2			—	F	F	—	—	F		F		—		—				F	
*Húngara (República Popular) [1]	1	F	8. VI. 1956 [47]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F					
*India (República de) [1]	20	F	25. VII. 1955	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F		F	A	F	
*Indonesia (República de) [1]	10	F	15. VII. 1957 [58]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F	A	F	
*Irán [1]	1	F	7. XII. 1956	F	F	F	F	F	F		F		F	A	F		F		F	
*Iraq (República de) [1] [64]	1	F	4. II. 1959	F	F	F	F	F	—		—		—		—					
*Irlanda	3	F	14. VII. 1954	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F	A	F	
*Islandia	½	F	15. X. 1953 [9]	F	F	F	F	F	—		—		F		F		F	A	F	
*Israel (Estado de) [1]	1	F	10. VI. 1954	F	—	—	F	F	F		F		F		F		F	A		
*Italia [1]	20	F	10. VI. 1954 [9]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F	A	F	
*Japón [1]	25	F	30. X. 1953	F	—	—	F	F	—	A	—		F	A	F	A	F	A		
*Jordania (Reino Hachemita de) [1]	1	F	23. II. 1956	F	—	—	F	F	—	A	—	A	F	A	F	A				
Kuwait	1	A	14. VIII. 1959	F	—	—	F	F	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
*Laos (Reino de)	½	F	28. III. 1956	F	—	—	—	—	—		—		—	A	—	—				
*Líbano [1]	½	F	2. VI. 1955 [31]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F			
*Liberia	3			—	—	—	—	—	—		—		—		—					
*Libia (Reino Unido de)	½	A	16. X. 1953	F	A	A	F	F	—	A	—		F		F			A		
*Luxemburgo	½	F	3. VIII. 1954	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F		F	
*Malaya (Federación) [6]	½	A	3. II. 1958	F	—	—	F	F	—		—		F		F					
*Marruecos (Reino de) [53] [60]	1	A	12. XI. 1956	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*México [1]	8	F	14. VII. 1954 [20]	F	F	—	F	F	—	A	—	A	F	A	F	A	F		F	
Mónaco [1]	½	F	10. VI. 1954	F	F	F	F	F	F		F		F		F		F	A	F	
*Nepal	½	A	5. XII. 1957	F	—	—	F	F	—		—		—		—					
*Nicaragua	3	F	8. XI. 1957 [9]	F	F	F	F	F	F		F		—		—		F		F	A
*Noruega	5	F	11. V. 1954	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Nueva Zelandia [1]	5	F	28. IV. 1955 [29]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		—		F	A	F	
*Pakistán [1]	15	F	3. XI. 1954 [26]	F	F	F	F	F	F	A	F	[26]	F	A	F	A	F		F	
*Panamá	3	A	16. VII. 1959	F	F	—	—	—	F		F		—		—		F		F	
*Paraguay	1	F	24. V. 1957 [9]	F	—	—	F	F	—		—		F	A	F	A	F		F	
*Países Bajos (Reino de los) [1] [65]	10	F	9. V. 1955 [30]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Perú	2	F	4. VII. 1956	F	F	—	F	F	—		—		—		—				F	
*Filipinas (República de) [1]	1	F	27. VI. 1955 [22] [33]	F	F	F	F	F	—		—		—		—		F			
*Polonia (República Popular de) [1]	10	F	22. VI. 1956 [22] [48]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F					
*Portugal [1]	8	F	20. VII. 1956 [9]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F	A	F	
Provincias españolas de Africa [21]	1	F	16. IX. 1955 [20] [35]	—	—	—	—	—	—		—		—	A	—	A	F	A		
Provincias portuguesas de Ultramar [1] [7]	8	F	20. VII. 1956 [9] [52]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F		F		F	
*República Arabe Unida [1]	5+1	[63]	[63]	F	[63]	[63]	F	F	[63]	[63]	[63]	[63]	F		F		[63]		[63]	
República Federal de Alemania [1]	20	F	26. VII. 1955 [42]	F	—	—	F	F	—		—		F	A	F	A				
*Yugoeslavia (República Federativa Popular de) [1]	1	F	16. VIII. 1954 [22]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A		
*Ucrania (República Socialista Soviética de) [1]	5	F	16. I. 1956 [40]	F	F	F	F	F	F		F		F		F					
Rhodesia y Nyasalandia (Federación de) [11] [15]	½	A	16. XI. 1953 [9]	—	F	F	—	—	F		F		F	A	F	—		A	F	

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales *(cont.)*

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	CONVENIOS			REGLAMENTOS												ACUERDOS MUNDIALES			
		Conferencias de plenipotenciarios			Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones				Conferencias Administrativas Telegráficas y Telefónicas								Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949	
		Buenos Aires (1952)		Ginebra (1959)	Atlantic City (1947)		Ginebra (1959)		Paris (1949)				Ginebra (1958)							
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General		Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
*Rumana (República Popular) [1] .	1	F	28. III. 1956 [44]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A				
*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [1] [12] [28] .	30	F	23. XII. 1953 [9]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Sudán (República de)	1	A	23. X. 1957	F	A	A	F	F	—	A	—	A	F	A	F	A				
*Suecia [1]	10	F	31. X. 1953	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
Suiza (Confederación) [1]	10	F	9. XI. 1953	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Checoeslovaquia [1]	8	F	17. IV. 1956 [45]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F		F					
Territorios de los Estados Unidos de América) [1]	25	[2]	27. VI. 1955 [32]	[67]	F	—	[67]	—	—	A	—		—	A	—	—	F	A		
Territorios de Ultramar de cuyas relaciones internacionales es responsable el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [10] [11] [66] .	8	A	16. XI. 1953 [9]	F	F	F	F	F	—	A	—		—		—		F	A	F	
*Tailandia	5	F	27. VIII. 1956	F	F	F	F	F	—		—		—	A	—	—	F			
*Túnez [54]	1	A	14. XII. 1956	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A	F	A	F	
*Turquía [1]	5	F	6. X. 1955 [30]	F	F	F	F	F	F		F		F		F		F		F	
*Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste [1] . . .	13	F	29. III. 1954 [17]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	—	F	A	F	A
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [1]	30	F	12. I. 1956 [39]	F	F	F	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A				
*Uruguay (República Oriental del)	3	F	10.VII.1956 [22] [49]	F	F	—	F	F	F		F		—		—		F		F	
*Venezuela (República de) [8] . .	10	F	24.VIII.1956 [22] [51]	F	F	—	F	F	F		F		F		F		F		F	
Viet-Nam (República de) [1] [38] . .	1	F	26. I. 1956 [17]	F	—	—	—	—	—		—		F	A	F	A	F			
*Yemen [1]	1			—	—	—	—	—	—		—		—		—					
MIEMBROS ASOCIADOS:																				
Africa Occidental Británica [4] .	½	A	29. XII. 1953 [9]	—	—	—	—	—	—		—		—		—			A		
Africa Oriental Británica [5] . .	½	[3]	23. XII. 1953 [9]	F	—	—	F	F	—		—		—		—			A		
Bermudas-Caribes Británicas (Grupo) [27]	½		[37]	—	—	—	—	—	—		—		—		—					
Singapur-Borneo Británico (Grupo) [6] [62]	½		[13]	—	—	—	—	—	—		—		—		—					
Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana	½		[36]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—					

1) Véanse la declaración o declaraciones que figuran en el Protocolo final anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).

2) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final X.

3) Para Africa Oriental Británica, véase el Protocolo final XXVI.

4) Comprende los siguientes territorios:
Gambia (Colonia y Protectorado),
Nigeria:
Colonia
Protectorado
Camerún bajo tutela del Reino Unido,
Sierra Leona (Colonia y Protectorado).

5) Comprende los siguientes territorios:
Kenya (Colonia y Protectorado de),
Tanganyika (Territorio bajo tutela del Reino Unido),
Uganda (Protectorado de).

6) Comprende los siguientes territorios:
Malaca (Establecimientos británicos)
Penang (Establecimientos británicos)
Johore (Estado bajo protectorado)
Kedah (Estado bajo protectorado)
Kelantan (Estado bajo protectorado)
Negri Sembilan (Estado bajo protectorado)
Pahang (Estado bajo protectorado)
Perak (Estado bajo protectorado)
Perlis (Estado bajo protectorado)
Selangor (Estado bajo protectorado)
Trengganu (Estado bajo protectorado).

7) Denominado anteriormente: Territorios portugueses de Ultramar.

8) Denominado anteriormente: Estados Unidos de Venezuela.

9) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos anexos al Convenio.

10) Los territorios mencionados en el instrumento de adhesión son los siguientes:
Aden (Colony and Protectorate)
Bahamas
Barbados
Basutoland
Bechuanaland Protectorate
Bermuda
British Guiana
British Honduras
Cyprus
Falkland Islands (Colony and Dependencies including South Georgia, South Orkneys, South Shetlands, South Sandwich Islands and Graham Land)
Fiji (including Pitcairn Island)
Tonga (Protected State)
Gibraltar
Hong Kong
Jamaica (including Turks and Caicos Islands and the Cayman Islands)
Leeward Islands:
Antigua
Montserrat
St. Christopher, Nevis and Anguilla
Virgin Islands
Malta
Mauritius
Northern Rhodesia (Protectorate)
Nyasaland (Protectorate)
St. Helena (including Ascension Island and Tristan da Cunha)
Seychelles
Somaliland Protectorate
Swaziland
Trinidad and Tobago
Western Pacific High Commission Territories:
British Solomon Islands Protectorate
Gilbert and Ellice Islands Colony (including the Phoenix and Northern Line Islands groups)
The Southern Line Islands
Windward Islands:
Dominica
Granada
St. Lucia
St. Vincent
Zanzibar (Protectorate).
Véanse, también, las notas 27) *y* 37).

11) Nota del Gobierno del Reino Unido que se acompañaba al instrumento de adhesión:

(Traducción)

« Convenio Internacional de Telecomunicaciones

Modificaciones constitucionales en Rhodesia del Norte y del Sur y en Nyasaland

Recientemente, el Parlamento del Reino Unido promulgó una ley en virtud de la cual Rhodesia del Sur, Rhodesia del Norte y Nyasaland constituirán una federación que se denominará Federación de Rhodesia y Nyasaland. El Gobierno federal quedó constituído oficialmente en Salisbury el 3 de septiembre de 1953, pero el establecimiento de la administración federal y el traspaso de poderes requerirán cierto período de tiempo.

2. Según la Constitución de la nueva Federación, el Gobierno federal asumirá la responsabilidad en las cuestiones a que se refiere el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, responsabilidad que antes correspondía a los Gobiernos de los tres territorios federados. Además, desde el 30 de octubre de 1953, el Gobierno federal es la autoridad responsable, en el seno de la Federación, de la aplicación de las obligaciones internacionales relativas a cada uno de los territorios. Por consiguiente, como en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no figura disposición alguna que permita efectuar la adhesión al mismo en nombre de la Federación *eo nomine*, el Gobierno del Reino Unido se propone considerar:

(i) Que su actual adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre de Rhodesia del Sur, y

(ii) Su adhesión en nombre de Rhodesia del Norte y de Nyasaland en el instrumento depositado respecto del conjunto colonial,

constituyen, sin más trámite, la adhesión en nombre de la Federación de Rhodesia y Nyasaland. »

12) Según el instrumento de ratificación éste se aplica asimismo a las Islas Anglo-Normandas y a la Isla de Man.

13) En comunicación de 18 de diciembre de 1953, registrada en la Secretaría General con fecha 23 del mismo mes, la Embajada británica en Berna ha declarado, por orden de su Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que la aceptación del citado Convenio por el Gobierno de su Majestad británica es válida para el grupo de territorios denominado « Malaya-Borneo británico ».

14) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos y al Protocolo final, anexos al Convenio.

15) Véase, también, la Notificación núm. 693, pág. 6.

16) El Gobierno de la Federación de Australia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para los Territorios de Papua, Isla de Norfolk y los Territorios de Nueva Guinea y de Nauru bajo tutela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Australia, en comunicación de 16 de junio último, registrada en la Secretaría General el 14 del mes en curso, declara que la ratificación del citado Convenio por el Gobierno de la Federación de Australia se aplica también a los siguientes territorios:

Territorios de las Islas Cocos (Keeling) y de la Isla Christmas;
Territorio de la Isla Heard y de las Islas McDonald;
Territorio antártico australiano.

Esta declaración no prejuzga la efectuada con motivo de la ratificación de dicho Convenio (Notificación núm. 694, de 1.º de abril de 1954) — *(Notificación núm. 822, página 1)*.

El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Federación de Australia con las reservas siguientes:

« El Gobierno de la Federación de Australia formula la reserva de que Australia no se considera obligada por el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

Por otra parte, el Gobierno de la Federación de Australia, en vista de que ciertos países se han reservado el derecho de aceptar o no las disposiciones del artículo 6 del Convenio, se reserva el derecho de adoptar las medidas que parezcan necesarias, siempre que sea adecuado, en unión de otros Miembros de la Unión, para garantizar el buen funcionamiento de la I.F.R.B., en el caso de que los países que han formulado las reservas no acepten, en lo futuro, las disposiciones del artículo 6 del Convenio. »

17) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los 4 Protocolos adicionales anexos al Convenio.

18) El Convenio ha sido ratificado por el Presidente de la República de Cuba con la reserva siguiente:

« Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires y considerando lo establecido en el mismo, la República de Cuba declara que hace formal reserva a la aceptación de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico. »

19) El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de Canadá con las reservas contenidas en el Protocolo final anexo al Convenio.

20) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las Resoluciones, Recomendaciones y Voto anexos al Convenio.

21) Denominado anteriormente: Zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas; después Zona de Protectorado de España en Marruecos y posesiones españolas. *Véase, también, la nota* 53).

22) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

23) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo a Argelia.

24) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo al Condominio franco-británico de Nuevas Hébridas.

25) Comprende los siguientes territorios:
Africa Ecuatorial Francesa (Gabón, Congo Medio, Oubangui-Chari, Tchad);
Africa Occidental Francesa (Senegal, Sudán francés, Guinea francesa *(denominada « República de Guinea » desde su independencia [véase la Notificación n.º 805, pág. 4])*, Costa de Marfil, Niger, Alto Volta, Dahomey, Mauritania);
Costa francesa del País de los Somalíes;
Establecimientos franceses en la India *(véase la Notificación núm. 708, página 1)*;
Establecimientos franceses de Oceanía (*actualmente:* Polinesia francesa *[véase la Notificación núm. 776, página 7]*);
Madagascar y Dependencias;
Nueva Caledonia y Dependencias;
Islas de San Pedro y Miquelón;

Territorios bajo tutela de Francia (Camerún, Togo) *(actualmente:* Camerún (Estado de) (bajo tutela de Francia) *y* Togo (República autónoma) [*véase la Notificación núm. 774, página 6*]).

Véanse, también, la nota 59).

26) El instrumento de ratificación contiene, además:

1° Las reservas que figuran bajo los números XX y XXXIII del Protocolo final al Convenio;

2° La declaración siguiente *(Traducción)*:

« Al ratificar dicho Convenio, el Gobierno de Pakistán ha decidido asimismo declarar que tiene la esperanza de que los demás Miembros de la Unión tomarán en consideración la situación excepcional de Pakistán por su condición de Estado recientemente creado y que darán pruebas de comprensiva benevolencia, particularmente en lo que concierne a la asignación a Pakistán de frecuencias radioeléctricas que le permitan atender las necesidades de sus servicios, ya que sus posibilidades de conformarse a las disposiciones del Convenio relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias contenidas en el artículo 6 de dicho Convenio dependerán en gran parte de la citada asignación. »

27) Comprende los siguientes territorios:

Las Colonias británicas de Bahama, Barbada, Bermudas, Guayana británica, Honduras británica, Jamaica, Islas de Sotavento (Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila y las Islas Vírgenes británicas). Trinidad y Tobago y Antillas (Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente).

28) En una nota de 16 de febrero de 1955, registrada en la Secretaría General el 25 del mismo mes, la Embajada británica, en Berna, comunica que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), considera que su aceptación se aplica al Condominio franco-inglés de Nuevas Hébridas.

29) El Gobierno de Nueva Zelandia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para las islas de Cook (comprendida la isla de Niue), las islas Tokelau y el Territorio de Samoa occidental bajo tutela.

30) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Convenio.

31) El instrumento se refiere, además, a los Anexos, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Votos, anexos al Convenio.

32) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, anexo al Convenio.

En la ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América se hace constar lo siguiente:

« El Senado de los Estados Unidos de América, por su Resolución de 1° de abril de 1955 adoptada por dos tercios de los Senadores presentes y votantes, aconseja y resuelve que se ratifiquen los citados Convenio y Protocolo final con las siguientes condiciones:

La ratificación de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la ratificación en nombre de los **Territorios de los Estados Unidos de América.**

Los Estados Unidos de América no aceptan, mediante la ratificación de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires. »

33) El Gobierno de la República de Filipinas ha hecho la ratificación del Convenio con la siguiente reserva:

« El Senado filipino, por su Resolución núm. 34 adoptada el 7 de marzo de 1955, acepta la conclusión de dicho Convenio, conforme a las disposiciones de la Constitución de Filipinas, con la reserva de que la República de Filipinas no puede aceptar ninguna obligación en la actualidad con respecto a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico mencionados en el apartado 2 del artículo 12 del referido Convenio. »

34) El instrumento se refiere, además, a los Anexos y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

En la ratificación de S.E. el Presidente de la Nación Argentina se hace constar lo siguiente:

« Habiendo visto y examinado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, aprobados por Ley núm. 14.332, los confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome en nombre de la Nación a cumplirlos y hacerlos cumplir fiel e invariablemente, dejando expresa constancia de que el artículo primero del Convenio Internacional de Telecomunicaciones no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y tierras incluídas dentro del sector antártico argentino, por cuanto éstas no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que hacen parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

La República Argentina especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos sobre esos territorios. »

35) El Gobierno español, al ratificar el Convenio, declara que no aceptará consecuencia alguna de las reservas que puedan originar aumento de cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión.

36) En comunicación de 31 de agosto de 1955, registrada en la Secretaría General el 9 de septiembre de 1955, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia hace saber que en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), y en su calidad de Autoridad administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, el Gobierno italiano declara vigente dicho Convenio en el referido Territorio, en el que, de hecho, venían ya aplicándose las disposiciones del Convenio.

37) El Grupo de las Bermudas y las Caribe británicas es Miembro asociado de la Unión desde el 28 de noviembre de 1954. Hasta dicha fecha, las colonias británicas que constituyen este Miembro asociado (*véase nota* 27) formaban parte de los territorios constitutivos del Miembro « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte » (*véase nota* 10), en cuyo nombre se ha adherido el Gobierno del Reino Unido el 16 de noviembre de 1953.

38) Denominado anteriormente: Estado de Viet-Nam.

39) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la U.R.S.S.

40) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Ucrania.

41) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Bielorrusia.

42) El Departamento Político Federal de Berna ha informado a la Secretaría General que, en nota de 10 de diciembre de 1955, la Legación de la República Federal Alemana en Suiza le rogó nos transmitiera la declaración siguiente:

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) es aplicable también al territorio de Berlín, y su fecha de entrada en vigor en dicha ciudad es la misma que la de la entrada en vigor en la República Federal Alemana.

43) Por orden de su Gobierno, la Embajada de Bélgica en Berna ha informado a la Secretaría General en nota de 6 de marzo tramitada por conducto del Departamento Político Federal y registrada en la Secretaría General el 19 del mismo mes, que la ratificación por el Gobierno belga del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), registrada en la Secretaría General el 10 de agosto de 1955 — *(véase la Notificación núm. 727, de 16 de agosto de 1955)* — es válida también para el Congo belga y el Territorio bajo tutela de Ruanda-Urundi.

44) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

« Al ratificar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952, el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular Rumana deja abierta la cuestión relativa a la aceptación por la República Popular Rumana del Reglamento de Radiocomunicaciones mencionado en el artículo 12 del Convenio, debido a que ni el registro ni la distribución de frecuencias hechos en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de dicho Reglamento y de las decisiones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 1951, tienen en cuenta los intereses de los servicios de radiocomunicaciones de la República Popular Rumana. »

45) Al ratificar el Convenio, Checoeslovaquia ha formulado la siguiente reserva:

« Como quiera que Checoeslovaquia no firmó las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951), deja en suspenso la cuestión relativa a la adopción de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947), que, en virtud de su artículo 47, habrían debido entrar en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones. »

46) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

« Al ratificar el Convenio, el Praesidium de la Asamblea Popular ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular de Albania. »

47) El Consejo de Presidencia de la República Popular Húngara ha ratificado el Convenio formulando la reserva siguiente:

« Al ratificar el presente Convenio, el Consejo de Presidencia se ve obligado a dejar pendiente la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones, debido a que la distribución y registro de frecuencias, realizados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, están en contradicción con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y perjudican los intereses de la República Popular Húngara. »

48) Al ratificar el Convenio, el Gobierno polaco ha aprobado las reservas formuladas por el Representante del Gobierno de la República Popular de Polonia al proceder a su firma.

49) El Gobierno del Uruguay ha ratificado el Convenio con la reserva de lo establecido en el artículo 12 del Convenio en lo que tiene referencia a la aceptación del Reglamento Telefónico.

50) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva acerca del artículo 12:

« La República Popular de Bulgaria, que no ha firmado las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951) porque en ellas no se satisfacen las necesidades de frecuencias de los servicios de radiocomunicación de la República Popular de Bulgaria, deja en suspenso por el momento el asunto de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947) que según el artículo 47 de dicho Reglamento entrarán en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones. »

51) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva:

« La República de Venezuela no acepta consecuencia alguna de las reservas formuladas al presente Convenio o a sus Anexos que puedan originar un aumento directo o indirecto en sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. »

52) En nota de 9 del corriente, registrada en la Secretaría General el 20 del mismo mes, la legación de Portugal en Berna comunica a dicha Secretaría, por intermedio del Departamento político federal, que la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) efectuada por Portugal *(véase la Notificación num. 750, de 1° de agosto de 1956)* es igualmente válida para las **Provincias portuguesas de Ultramar.**

53) Del instrumento de adhesión de Marruecos al Convenio de Buenos Aires (1952) se desprende que este país sucede, como Estado independiente y soberano, al antiguo Protectorado francés de Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: « Protectorados franceses de Marruecos y Túnez », cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados el 3 de mayo de 1955) y a la antigua Zona de Protectorado español en Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: « Zona de Protectorado de España en Marruecos y Posesiones españolas », cuyo instrumento de ratificación fué registrado el 16 de septiembre de 1955).

54) Parte, hasta la adhesión, del Miembro denominado: « Protectorados franceses de Marruecos y Túnez », cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados con fecha 3 de mayo de 1955.

55) El Gobierno de Guatemala ha ratificado el Convenio con la reserva — mencionada en el Protocolo final XII — de que Guatemala no aceptará repercusiones financieras derivadas de las reservas de los países participantes en la Conferencia de Buenos Aires.

56) Denominado anteriormente: Birmania.

57) El Gobierno de Chile ha ratificado el Convenio con reserva de sus artículos 39 y 40; declarando, al mismo tiempo, que en el Anexo 1 del Convenio, la indicación « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo tutela o mandato del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte » no incluye ni se refiere al Territorio Antártico Chileno, sobre el cual la República especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos de soberanía.

58) El instrumento se refiere, además, a los Anexos al Convenio.

59) Denominado anteriormente: Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales, después Conjunto de Estados y Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar.

Debido a modificaciones de carácter político producidas en los territorios — algunos de los cuales han cambiado de denominación y de régimen — según una comunicación del 5 de septiembre 1959 de la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, París, los Estados de Ultramar de la Comunidad y los Territorios franceses de Ultramar son los siguientes:

Centroafricana (Rep.), Congo (Rep. del), Gabonesa (Rep.) y Tchad (Rep. del).
Costa de Marfil (Rep. de la).
Dahomey (Rep. del).
Alto-Volta (Rep. del).
Madagascar (Rep. Malgache).
Mauritania (República Islámica de).
Níger (Rep. del).
Federación del Malí:
Senegal (Rep. del), Sudanesa (Rep.).
Territorios de Africa Oriental Francesa:
Comores
Costa francesa del País de los Somalíes.
Territorios de Oceanía:
Nueva Caledonia y sus Dependencias
Polinesia francesa.
Territorio de América:
San Pedro y Miquelón.
Nuevas Hébridas (Archipiélago de) (Condominio franco-británico).
Estados bajo la tutela de Francia:
Camerún (Estado del)
Togo (Rep. del).

(Notificación núm. 826, páginas 2 y 3).

60) Denominado anteriormente: Marruecos.

61) El Gobierno de Birmania ha adherido al Convenio con las siguientes reservas:

1. Al adherirse al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), la Unión de Birmania no acepta obligación alguna en su nombre con respecto a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones citados en el artículo 12 del Convenio.
2. La Unión de Birmania formula una reserva general y hace constar que, en caso de ruptura de hostilidades, especialmente en Asia, todos los barcos beligerantes deberán abstenerse de utilizar sus aparatos de radiocomunicaciones y de señalización mientras se hallen en los puertos o en aguas jurisdiccionales de la Unión de Birmania, salvo para llamadas de socorro y para comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación o con las operaciones de entrada y salida de dichos puertos o con el paso de tales barcos por las aguas jurisdiccionales, siempre y cuando dichas comunicaciones no sirvan de ayuda material directa a uno de los beligerantes para dirigir sus operaciones militares contra otro beligerante. Los equipos radioeléctricos de los buques mercantes beligerantes podrán ser sellados por las autoridades de la Unión de Birmania, y los sellos sólo podrá romperlos, dentro de la jurisdicción de la Unión de Birmania, la autoridad competente del país.

62) Comprende los siguientes territorios:
Borneo del Norte
Brunei
Sarawak
Singapur
(Las islas Cocos-Keeling y la isla Christmas [Océano Indico] son administradas por la Federación de Australia [Notificaciones nos 736 y 807]).

63) Unión de Egipto y de la República Siria *(véanse las Notificaciones n.os 792 y 798).*

Egipto, signatario del Convenio de Buenos Aires, lo ratificó el 7-XII-1954.

La República de Siria, signataria del Convenio de Buenos Aires, lo ratificó el 1.V.1957.

Ambos países, además:
han firmado el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947);
han firmado y aprobado los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de París (1949);
han firmado el Acuerdo de la CAER (Ginebra, 1951) y el Acuerdo Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949).

64) Denominado anteriormente: Iraq.

65) Denominado anteriormente: Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea.

Constitucionalmente, el Reino de los Países Bajos comprende los Países Bajos, Surinam, las Antillas Neerlandesas y el territorio no autónomo de Nueva Guinea Holandesa.

66) Denominado anteriormente: Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

67) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final VIII al Convenio de Ginebra, 1959.

Cuadro II. Zonas europeas de radiodifusión y marítima

La letra F significa que el Convenio o el Acuerdo ha sido firmado; la letra R, que el Convenio ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aprobación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
1	2	3	4	5	6	7
Albania (República Popular de)	F	R				
Austria					F	A
Bélgica	F	R	F	R	F	
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	F	R				
Bulgaria (República Popular de)	F	R		[1]		
Checoeslovaquia	F	R				
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	R			F	
Dinamarca	F	R	F	R	F	A
España					F	
Finlandia	F	R			F	A
Francia	F	R	F	R	F	A
Grecia	F	R	F	R	F	
Húngara (República Popular)	F	R				
[Iraq [2]]						
Irlanda	F	R	F	R	F	A
Islandia			F	R	F	
Israel (Estado de)						
Italia	F	R	F	R	F	A
Jordania (Reino Hachemita de)						
Líbano						
Libia (Reino Unido de)						
Luxemburgo					F	
Marruecos (Reino de) [4]	F	R	F	R		
Mónaco	F	R	F	R	F	A
Noruega	F	R	F	R	F	
Países Bajos (Reino de los)	F	R	F	R	F	A
Polonia (República Popular de)	F	R				
Portugal	F		F			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	R	F	R	F	A
República Arabe Unida:						
Región egipcia						
Región siria						
República Federal de Alemania					F	A
República Federativa Popular de Yugoeslavia	F	R			F	A
República Socialista Soviética de Ucrania	F	R				
Rumana (República Popular)	F	R				
Suecia			F	R	F	A
Suiza (Confederación)	F	R			F	A
Túnez [4]	F	R	F	R		A
Turquía					F	A
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	F	R		[3]		

[1]) La República Popular de Bulgaria ha notificado que las estaciones costeras del país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.
[2]) Como continuación a la Resolución núm. 31 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, ha incluido Iraq en la zona europea.
[3]) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comunicado que las estaciones costeras de este país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.
[4]) Anteriormente: Protectorados franceses de Marruecos y Túnez.

Cuadro III. Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la región 1 (París, 1951)

Países o territorios	F — Firma	A = Aceptación
1	2	3
Bélgica	F	A
Dinamarca	F	A
España	F	
Francia	F	A
Irlanda		A
Italia	F	A
Marruecos (Reino de) [1]	F	A
Mónaco	F	A
Noruega	F	A
Países Bajos	F	A
Portugal	F	
Provincias portuguesas de Ultramar	F	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)	F	A
Suecia	F	A
Túnez [1])	F	A
Turquía	F	A

*) Con la declaración de que las firmas se refieren, también, al Archipiélago anglo-normando y a la Isla de Man.
[1]) Antiguamente: Protectorados franceses de Marruecos y Túnez.

Cuadro IV. Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949) Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)

La letra F significa que el Acuerdo ha sido firmado, la letra R que ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aceptación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o territorios	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)	
1	2	3	4	5
Argentina (República)	F			
Bolivia	F			
Brasil	F			
Canadá	F		F	R
Colombia (República de)	F			
Costa Rica	F	A		
Cuba	F		F	R
Chile	F			
Dominicana (República)	F	A	F	
Ecuador	F			
El Salvador (República de)	F			
Estados Unidos de América	F	A	F	
Guatemala	F			
Haití (República de)		A		
Honduras (República de)	F	A		
México	F	A		
Nicaragua	F	A		
Panamá	F			
Paraguay		A		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)			F	
Uruguay (República Oriental del)	F			
Venezuela (República de)	F			

*) Por los Territorios situados en la región de América del Norte (Islas Bahama y Jamaica).

Cuadro V. Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte, Göteborg, 1955

Este Acuerdo ha sido firmado, sin cláusula de referéndum, por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Noruega, Países Bajos, República Federal de Alemania, República Popular de Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Cuadro VI. Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas, La Haya, 1957

Este Acuerdo ha sido firmado el 26 de enero de 1957 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Polonia (República Popular de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Todos estos países han aprobado el Acuerdo.

VII. Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin, Bruselas, 1957

Este Acuerdo ha sido firmado el 15 de marzo de 1957 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Bélgica, Francia, Países Bajos, República Federal de Alemania, Suiza (Confederación).

Todos estos países han aprobado el Acuerdo.

Anexo 1 bis (véase la página 4)

Resultado de la consulta a los Miembros de la Unión sobre la admisión de un nuevo Miembro

(Artículo 1, párrafo 2, *c)*, del Convenio de Buenos Aires (1952)

Kuwait

En la fecha de expiración del plazo fijado para la consulta (24 de julio de 1959), el número de países cuyas respuestas eran computables para establecer el resultado (véase la Resolución n.º 216 (modificada) del Consejo de Administración) se elevaba a 87.

Los Miembros de la Unión que se pronunciaron **por la admisión** son los siguientes:

Afganistán; Arabia Saudita (Reino de); Argentina (República); Australia (Federación de); Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Cambodia (Reino de); Canadá; Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Congo Belga y Territorio de Ruanda Urundi; Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Chile; China; Dinamarca; El Salvador (República de); España; Estados Unidos de América; Filipinas (Repúblicas de); Finlandia; Francia; Ghana; Grecia; Guatemala; Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Islandia; Italia; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Laos (Reino de); Líbano; Libia (Reino Unido de); Luxemburgo; Marruecos (Reino de); México; Mónaco; Nepal; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos, Surinam, Antillas Neerlandesas, Nueva Guinea; Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias Portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Unida; República Federal Alemana; República Federativa Popular de Yugoeslavia; República Socialista Soviética de Ucrania; Rhodesia y Nyasaland (Federación de); Rumana (República Popular); Sudán (República de); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Túnez; Turquía; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Unión Sudafricana y Territorio de África del Sudoeste; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Viet-Nam (República de). Total: 75 miembros.

Además, 3 países votaron afirmativamente, pero como no habían ratificado el Convenio de Buenos Aires o no se habían adherido al mismo no pudieron tomarse en consideración sus respuestas.

Ningún miembro de la Unión se pronunció **contra la admisión.**

Como el total de votos favorables a la admisión — 75 — constituye la mayoría que se requiere en el artículo 1, núm. 2, letra *c)*, del Convenio de Buenos Aires, *quedó aprobada la solicitud de admisión en favor del Gobierno de Kuwait en calidad de Miembro de la Unión.*

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXO 2a)

PRESUPUESTO REVISADO DE 1959 Y PRESUPUESTO PARA 1960

I. Resumen de los ingresos y de los gastos ordinarios

Ingresos	Francos suizos 1959 (rev.)	Francos suizos 1960	Gastos	Francos suizos 1959 (rev.)	Francos suizos 1960
Partes contributivas:			Consejo de Administración	215.000	215.000
1959: 618 unidades a 8.800.—[6]	5.436.900		Secretaría General	2.359.250	2.633.730
1960: 618 unidades a 8.800.—		5.438.400	I.F.R.B.	2.270.300	2.569.130
			C.C.I.T.T.	568.700	589.300
Reembolso del presupuesto de publicaciones	254.890 [1]	253.400 [1]	C.C.I.R.	490.800	542.600
Contribución del presupuesto extraordinario para los gastos de personal del servicio lingüístico:			Servicios generales	741.400	692.800
				6.645.450	7.242.560
C.C.I.T.T.	50.000 [3]	50.000 [3]			
C.C.I.R.	50.000 [3]	50.000 [3]	Liquidación de las cuentas pendientes	41.900 [4]	40.340 [4]
Imprevistos	57.000	2.000	Subvención al presupuesto de publicaciones para documentos deficitarios		199.950 [1]
Detracción de la Cuenta de provisión (Art. 39 del Reglamento financiero)	838.560				
Déficit		1.689.050			
	6.687.350	7.482.850	Total de los gastos ordinarios	6.687.350	7.482.850
Contribución de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (JAT) para los gastos administrativos	154.800 [2]	154.800 [2]	Asistencia Técnica (Cuenta especial)	154.800 [2]	154.800 [2]
	6.842.150	7.637.650		6.842.150	7.637.650
Recuérdese: Fuera de presupuesto:					
Detracción del Fondo de provisión del C.C.I.T.T.	10.000 [5]	10.000 [5]	Material y acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.T.T.	10.000 [5]	10.000 [5]

[1] Conforme al presupuesto anexo de publicaciones.
[2] Conforme al art. 38 del Reglamento financiero de la Unión.
[3] Conforme a los presupuestos extraordinarios del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R. (part. Serv. lingüísticos).
[4] Conforme al Protocolo III y a la Resolución n.º 12 de Buenos Aires.
[5] Suma destinada exclusivamente al acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.T.T.
[6] De las cuales 1 unidad para 10 meses.

PRESUPUESTO REVISADO DE 1959 Y PRESUPUESTO PARA 1960 (continuación)

II. Resumen de los ingresos y de los gastos extraordinarios

	Presupuestos Francos suizos	
	1959 (rev.)	1960
Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. y II Asamblea plenaria del C.C.I.T.T.	343.500	700.000
Comisiones de estudio del C.C.I.R. y IX Asamblea plenaria, 1959	997.000	105.500
Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, 1959	2.320.700	
Conferencia de plenipotenciarios, 1959	1.054.250	
	4.715.450	805.500

Los gastos extraordinarios se reparten entre los participantes en las conferencias y reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, del Convenio de Buenos Aires (1952), y en el capítulo 20 del Reglamento General anexo a dicho Convenio.

III. Presupuesto anexo de publicaciones

	Presupuestos Francos suizos			
	1959 (rev.) [1]		1960 [1]	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Total de ingresos	1.940.600		1.982.790	
Total de gastos		1.976.020		1.929.240
Superávit que ha de ingresarse en la cuenta Capital de publicaciones				53.550
Déficit que ha de cargarse a la cuenta Capital de publicaciones	35.420			
	1.976.020	1.976.020	1.982.790	1.982.790

[1]) Véase el detalle del presupuesto en las páginas 48 a 51.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS

Artículos	Francos suizos											
	Secretaría General Presupuestos		I.F.R.B. Presupuestos		C.C.I.T.T. Presupuestos		C.C.I.R. Presupuestos		Servicios generales Presupuestos		Total Presupuestos	
	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (gastos de viaje, indemnizaciones diarias, seguros, gastos generales)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	215.000	215.000
GASTOS DE PERSONAL												
.10 *Sueldos*												
.101 Sueldos (personal de plantilla)	1.759.650	1.881.030	1.726.920	1.785.000	427.100	438.500	362.000	403.300	—	—	4.275.670	4.507.830
.102 Sueldos (personal fuera de plantilla)	54.600	48.800	27.000	181.000	—	—	—	—	—	—	81.600	229.800
.11 *Asignación por carestía de vida*												
.111 Asignación por carestía de vida (personal en servicio activo)	85.300	94.100	86.340	90.000	21.400	22.000	18.200	20.200	—	—	211.240	226.300
.112 Asignación por carestía de vida (personal jubilado del régimen de 1927)	11.000	11.000	—	—	—	—	—	—	—	—	11.000	11.000
.113 Asignación por carestía de vida (personal jubilado del régimen de 1949)	5.200	5.200	300	300	1.800	1.800	1.000	1.000	—	—	8.300	8.300
.12 *Indemnizaciones y subsidios*												
.121 Indemnización de expatriación	7.000	15.200	19.210	15.530	6.500	6.500	800	4.500	—	—	33.510	41.730
.122 Subsidio familiar	63.400	72.000	60.000	62.000	19.000	18.800	11.800	13.600	—	—	154.200	166.400
.123 Subsidio para gastos de estudios de los hijos												
.123.1 Subsidios	8.600	16.200	11.120	14.000	12.150	12.300	1.700	6.000	—	—	33.570	48.500
.123.2 Gastos de viaje . . .	1.000	20.400	16.900	17.000	350	250	—	5.000	—	—	18.250	42.650
.13 Gastos de traslado	1.400	33.000	4.000	7.000	9.200	—	2.500	9.000	—	—	17.100	49.000
.14 Vacaciones en el país de origen	34.200	12.300	38.250	53.300	2.000	7.700	28.000	2.250	—	—	102.450	75.550
.15 Horas extraordinarias . . .	4.000	4.000	3.000	3.000	400	400	500	500	—	—	7.900	7.900
.16 Gratificaciones (por antigüedad en el servicio)	2.200	2.800	—	—	—	—	—	—	—	—	2.200	2.800
.17 *Gastos de seguros*												
.171 Contribuciones regulares a la Caja de Seguros (15%) . .	253.800	282.200	259.040	268.000	64.100	65.750	54.350	60.500	—	—	631.290	676.450
.172 Otras contribuciones a la Caja de Seguros												
.172.1 Contribuciones únicas	31.400	93.700	18.220	73.000	4.700	15.300	2.200	9.000	—	—	56.520	191.000
.172.2 Cuotas de entrada . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.173 Seguro de los supervivientes del personal jubilado . . .	36.500	41.800	—	—	—	—	7.750	7.750	—	—	44.250	49.550
	2.359.250	2.633.730	2.270.300	2.569.130	568.700	589.300	490.800	542.600	—	—	5.904.050	6.549.760

Artículos	Francos suizos											
	Secretaría General Presupuestos		I.F.R.B. Presupuestos		C.C.I.T.T. Presupuestos		C.C.I.R. Presupuestos		Servicios generales Presupuestos		Total Presupuestos	
	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960	1959 (rev.)	1960
SERVICIOS GENERALES												
1. GASTOS DE CARÁCTER SOCIAL												
.10 Gastos de administración de la Caja de Seguros	—	—	—	—	—	—	—	—	30.000	30.000	30.000	30.000
.11 Fondo de Pensiones existente	—	—	—	—	—	—	—	—	53.000	—	53.000	—
.12 Contribución para el servicio médico común de las Naciones Unidas e instituciones especializadas	—	—	—	—	—	—	—	—	13.000	14.000	13.000	14.000
.13 Contribución para la Caja de Seguros contra enfermedad	—	—	—	—	—	—	—	—	44.200	47.600	44.200	47.600
.14 Seguro colectivo contra accidentes	—	—	—	—	—	—	—	—	25.800	28.100	25.800	28.100
.15 Cursos de idiomas	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	6.000	6.000	6.000
2. LOCALES: ALQUILERES Y CARGAS												
.20 *Alquileres*												
.201 Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	45.200	45.200	45.200	45.200
.202 Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	17.400	17.400	17.400	17.400
.203 Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	18.000	18.000	18.000	18.000
.21 *Alumbrado, calefacción*												
.211 Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	16.300	16.300	16.300	16.300
.212 Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	14.300	14.300	14.300	14.300
.213 Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000	7.500	7.000	7.500
.22 *Servicio* (Limpieza, conservación, conserjería, seguro contra incendios y vigilancia)												
.221 Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	21.300	21.500	21.300	21.500
.222 Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	18.900	18.900	18.900	18.900
.223 Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	1.700	1.500	1.700	1.500
.23 *Instalaciones y reparaciones inmobiliarias*	—	—	—	—	—	—	—	—	5.000	5.000	5.000	5.000
.24 *Gastos para el nuevo edificio*	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000	—	10.000	—
3. GASTOS DE VIAJE												
.30 Gastos por la participación en las reuniones de los C.C.I. y de otras organizaciones	—	—	—	—	—	—	—	—	44.000	39.500	44.000	39.500
.31 Gastos de misión fuera de Suiza	—	—	—	—	—	—	—	—	19.170	17.000	19.170	17.000
.32 Gastos de misión en Suiza	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	5.000	6.000	5.000
.33 Gastos de transporte en la localidad	—	—	—	—	—	—	—	—	700	700	700	700
4. GASTOS DE OFICINA												
.40 *Material y gastos generales de oficina*												
.401 Cartas, periódicos, encuadernación	—	—	—	—	—	—	—	—	11.800	12.800	11.800	12.800
.402 Mobiliario, máquinas de oficina	—	—	—	—	—	—	—	—	115.800	117.300	115.800	117.300
.403 Suministros de oficina	—	—	—	—	—	—	—	—	66.080	84.000	66.080	84.000
.404 Preparación y publicación de informes y planes	—	—	—	—	—	—	—	—	25.000	30.000	25.000	30.000
5. LABORATORIO Y APARATOS TÉCNICOS												
.51 Conservación del laboratorio	—	—	—	—	—	—	—	—	5.000	5.000	5.000	5.000
.52 Aparatos técnicos	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	6.000	6.000	6.000
6. FRANQUEO postal y tasas telegráficas	—	—	—	—	—	—	—	—	21.050	22.050	21.050	22.050
7. SERVICIO TELEFÓNICO (Tasas de abono y conversaciones)	—	—	—	—	—	—	—	—	37.300	23.800	37.300	23.800
8. BIBLIOTECA CENTRAL (Instalaciones, ficheros, encuadernación, adquisición de libros para todos los organismos)	—	—	—	—	—	—	—	—	12.400	13.200	12.400	13.200
9. TALLER OFFSET (instalaciones y aparatos)	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000	7.000	7.000	7.000
D. VARIOS E IMPREVISTOS	—	—	—	—	—	—	—	—	17.000	18.150	17.000	18.150
	2.359.250	2.633.730	2.270.300	2.569.130	568.700	589.300	490.800	542.600	741.400	692.800	6.645.450	7.242.560
Subvención al presupuesto de publicaciones por los documentos deficitarios											—	199.950
Liquidación de las cuentas pendientes											41.900	40.340
											6.687.350	7.482.850
Asistencia técnica (Cuenta especial)											154.800	154.800
											6.842.150	7.637.650
Plantillas	97	99	86	86	19	19	17	17			219	221
										Asis. Téc.	3	3
											220	224

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES DE 1959 (Revisado)

Resumen de las partidas

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
A. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN 1959		
Ingresos:		
Venta de publicaciones		1.798.600
Gastos:		
Grupo I — Preparación de documentos		
Gastos de producción (composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	1.195.430	
Sueldos « ejecución » para la preparación de documentos	63.470 *)	
Sueldos de los auxiliares supernumerarios .	84.000	
Gastos relativos a la mecanización	30.980	
Gastos de embalaje	40.230	
Gastos de envío	123.190	
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste	1.537.300	
Grupo II — Gastos generales		
Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	166.720 *)	
Sueldos de auxiliares	30.000	
Material y suministros de oficina	8.000	
Alquiler	9.000	*)
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
Gastos de teléfono	1.700	
Amortización de impresos de 1959 . . .	20.000	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por anticipos para los años precedente y corriente	10.000 +)	
Pérdidas por deudores	1.000	
Total de gastos generales del ejercicio de 1959	259.420	
B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES		
Ingresos:		
Venta de publicaciones		65.000
Suma y sigue . . .	1.796.720	1.863.600

Las notas figuran en la página siguiente.

		Gastos	Ingresos
		Francos suizos	
Suma anterior . . .		1.796.720	1.863.600
C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS (Boletín, Notificación, circulares, retratos, etc.)			
Ingresos:			
Venta de documentos deficitarios	31.000		
Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones	30.000		
			61.000
Gastos:			
Gastos directos para el Boletín	72.000		
Gastos directos para retratos	1.500		
Notificaciones, circulares, cartas circulares . .	67.500		
Folleto plegable U.I.T.	6.000		
Gastos de embalaje	6.800		
Gastos de envío	10.500		
		164.300	
D. VARIOS			
Ingresos:			
Franqueos diversos	10.000		
Intereses de mora	5.000		
Varios (maculatura, etc.)	1.000		
			16.000
Gastos:			
Franqueos diversos	10.000		
Intereses por los fondos anticipados los años anteriores	5.000 ++)		
		15.000	
E. DÉFICIT			
(al débito de la cuenta *Capital* de publicaciones, conforme al inciso 7*a)* del Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión)			35.420
		1.976.020	1.976.020

*) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (63.470 + 166.720 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 254.890).

+) Intereses por los fondos anticipados (gastos directos, gastos generales, existencias en papel, deudores) durante el período no sujeto a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero de la Unión).

++) Intereses por los fondos anticipados, pero sujetos a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

Para el cálculo del precio de venta, este aumento del precio de coste se obtiene en la siguiente forma:

$$\frac{\text{Total del Grupo II — Gastos generales . .}\ 259.420}{\text{Total del Grupo I — Gastos directos. . .}\ 1.537.300} = 16{,}87\%, \text{ esto es } 17\%$$

Por consiguiente, el Consejo de Administración ha fijado el *precio de venta*:

en el 117% del precio de coste, para los Miembros de la Unión, y

en el 123% del precio de coste, para los no Miembros.

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES PARA 1960

Resumen de las partidas

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS DURANTE 1960

		Gastos	Ingresos
		Francos suizos	
Ingresos:			
Venta de publicaciones			1.643.100
Gastos			
Grupo I. Preparación de documentos			
Gastos de producción (Composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	1.024.200		
Sueldos « ejecución » para la preparación de documentos	58.450 [1]		
Sueldos de auxiliares supernumerarios . .	107.160		
Gastos relativos a la mecanización	32.330		
Gastos de embalaje	44.150		
Gastos de envío	126.200		
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		1.392.490	
Grupo II. Gastos generales:			
Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	170.250 [1]		
Sueldos de auxiliares	30.000		
Material y suministros de oficina	8.000		
Alquiler	9.000		
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	[1]	
Gastos de teléfono	1.700		
Amortización de impresos de 1960 . . .	20.000		
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	5.000		
Intereses por anticipos para los años precedente y corriente	12.000 [2]		
Pérdidas por deudores	1.000		
Total de los gastos generales del ejercicio de 1960		262.950	

B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES

Ingresos:			
Venta de publicaciones			64.980
Suma y sigue . . .		1.655.440	1.707.990

Las notas figuran en la página siguiente.

		Gastos (Francos suizos)	Ingresos (Francos suizos)
Suma anterior . . .		1.655.440	1.707.990
C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS			
Ingresos:			
Venta de los documentos deficitarios	33.850		
Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones	25.000		
Subvención del presupuesto ordinario	199.950		
			258.800
Gastos:			
Gastos directos para el Boletín	74.000		
Gastos directos para retratos	1.500		
Notificación, circulares, cartas circulares . . .	60.500		
Circulares semanales de la I.F.R.B.	90.000		
Folletos plegables U.I.T.	6.000		
Gastos de embalaje	9.200		
Gastos de envío	17.600		
		258.800	
D. VARIOS			
Ingresos:			
Franqueos diversos	10.000		
Intereses de mora	5.000		
Varios (maculatura, etc.)	1.000		
			16.000
Gastos:			
Franqueos diversos	10.000		
Intereses por los fondos anticipados los años anteriores	5.000 [3]		
		15.000	
E. SUPERÁVIT			
(Al crédito de la cuenta *Capital* de publicaciones, conforme al inciso 7 *a)* del Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión)		53.550	
		1.982.790	1.982.790

[1] Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (58.450 + 170.250 (sueldos base de la escala actual) + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 253.400 francos.

[2] Intereses por los fondos anticipados (gastos directos, gastos generales, existencias en papel, deudores) durante el período no sujeto a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero de la Unión).

[3] Intereses por fondos anticipados, pero sujetos a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero de la Unión.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior). Para el cálculo del precio de venta, este aumento del precio de coste se obtiene en la siguiente forma:

$$\frac{\text{Total del Grupo II — Gastos generales . .}\ 262.950}{\text{Total del Grupo I — Gastos directos . .}\ 1.392.490} = 18{,}88\%, \text{ esto es, } 19\%$$

Por consiguiente, el Consejo de Administración ha fijado el *precio de venta*:

en el 119% del precio de coste, para los Miembros de la Unión, y
en el 125% del precio de coste, para los no Miembros.

ANEXO 2b)

ESTADO DE LOS GASTOS TOTALES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS, INCLUÍDA LA PARTE DE SERVICIOS GENERALES QUE LES CORRESPONDE

EJERCICIO DE 1959

Francos suizos

	Gastos propios detallados en los Capítulos 1 a 5		Parte de los gastos comunes agrupados en el Capítulo 6		Gastos totales	
	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos
1. Consejo de Administración	215.000.—	216.483,42	—	—	215.000.—	216.483,42
2. Secretaría General	2.359.250.—	2.331.056,25	308.500.—	321.584,31	2.667.750.—	2.652.640,56
3. I.F.R.B.	2.270.300.—	2.254.503,30	280.700.—	276.662.68	2.551.000.—	2.531.165,98
4. C.C.I.T.T.	568.700.—	556.189,25	68.200.—	60.237,18	636.900.—	616.426,43
5. C.C.I.R.	490.800.—	485.876,90	84.000.—	80.160,05	574.800.—	566.036,95
Total de los Capítulos 1 a 5 y 6	5.904.050.—	5.844.109,12	741.400.—	738.644,22		
Total de los gastos de todos los organismos					6.645.450.—	6.582.753,34
Liquidación de las cuentas pendientes					41.900.—	41.816.—
Total de los gastos ordinarios					6.687.350.—	6.624.569,34
7. Cuenta especial de Asistencia Técnica					154.800.—	133.274,35
					6.842.150.—	6.757.843,69

ANEXO 3

Resumen de las previsiones presupuestarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, correspondientes a los años 1959 (presupuesto revisado) y 1960, establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas

GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Grupo I. Personal

	1959 (Rev.)	1960
	Francos suizos	
Sueldos, salarios y otros elementos de remuneración:		
Empleos permanentes	4.334.770	4.569.130
Personal temporero	87.000	231.000
Personal empleado de manera intermitente	2.926.450	600.000
Horas extraordinarias y suplemento nocturno de salario	7.900 [1]	7.900 [1]
Compensación por los días de vacación anual no disfrutados	—	—
Honorarios de los peritos consultados y gastos conexos	30.000	30.000
	7.386.120	5.438.030
Indemnizaciones concedidas al personal:		
Subsidio familiar, subsidio para gastos de estudio y viajes correspondientes	210.020	261.550
Indemnización de expatriación	—	—
Primas e indemnizaciones de instalación, indemnizaciones de licenciamiento	34.510 [2]	42.730 [2]
Reembolso del impuesto nacional sobre la renta	—	—
Contribuciones al seguro de enfermedad y a diversos seguros	83.000	89.700
Contribuciones a la Caja de Pensiones del personal y a las Cajas de previsión	794.260	933.000
Indemnizaciones y reclamaciones	—	—
Varios	241.740 [3]	257.500 [3]
	1.363.530	1.584.480
Total del Grupo I	8.749.650	7.022.510

Grupo II. Servicios Generales

Gastos de viaje y de transporte:			
Gastos de viaje en misión:	Delegaciones	108.000	108.000
	Personal	479.500	240.000
	Peritos	—	—
Gastos de viaje para las vacaciones en el país de origen		102.450	76.950
Gastos de viaje y de traslado de los funcionarios y de las personas a su cargo		17.000	49.000
Varios		700	700
		707.750	474.650

Las notas figuran en la página 55.

	1959 (rev.)	1960
	Francos suizos	
Servicios contractuales y demás:		
Imprenta	—	199.950
Varios	1.378.900 [4]	338.400 [4]
	1.378.900	538.350
Suministros	232.800	162.050
Inmuebles y material	348.600	174.600
TOTAL DEL GRUPO II	2.668.050	1.349.650

GRUPO III. FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

Misiones	—	—
Subvenciones	—	—
Becas de estudio y becas de perfeccionamiento	—	—
Varios	—	—
TOTAL DEL GRUPO III	—	—

GRUPO IV. OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Fondo destinado a la liquidación de las deudas no pagadas	41.900	40.340
Nuevos programas y gastos imprevistos y extraordinarios	—	—
Fondo de reserva	—	—
Fondo de provisión	—	—
Reservas no repartidas	—	—
Gastos diversos	98.000 [5]	30.650 [5]
Reducción global (a deducir)	—	—
TOTAL DEL GRUPO IV	139.900	70.990
TOTAL DE LOS GRUPOS I A IV	11.557.600	8.443.150

GRUPO V. INGRESOS ACCESORIOS

Contribuciones del personal	—	—
Estimación de los ingresos relativos a servicios prestados a otras instituciones	—	—
Venta de publicaciones	—	—
Otros ingresos	1.405.250	510.200
TOTAL DEL GRUPO V	1.405.250	510.200
TOTALES NETOS 1959	10.152.350	
TOTALES NETOS 1960		7.932.950

Las notas figuran en la página 55.

GRUPO VI. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES [6])

		1959 (Rev.)	1960
		Francos suizos	
Gastos:	Gastos de preparación e impresión de las publicaciones .	1.976.020	1.929.240
	Ingreso en la cuenta Capital	—	53.550
	Total de gastos	1.976.020	1.982.790
Ingresos:	Venta de las publicaciones	1.940.600	1.982.790
	Suma retirada de la cuenta Capital	35.420	—
	Total de ingresos	1.976.020	1.982.790

NOTAS

[1]) Horas extraordinarias solamente.

[2]) Indemnización de expatriación.

[3]) Detalle:

	1959	1960
Asignación al personal por carestía de vida	214.240	229.400
Asignación por carestía de vida al personal jubilado	19.300	19.300
Gratificaciones por antigüedad en el servicio	2.200	2.800
Cursos de idiomas	6.000	6.000
	241.740	257.500

[4]) Detalle:

Alquiler	80.600	80.600
Alumbrado, calefacción	37.600	38.100
Servicio (limpieza, conservación, conserjería)	41.900	41.900
Franqueo	27.500	28.500
Servicio telefónico	37.300	23.800
Preparación y publicación de informes y planes	25.000	30.000
Presupuesto extraordinario (Conferencias):		
Locales, mobiliario, máquinas	286.000	40.500
Producción de documentos	336.000	43.000
Imprevistos	28.000	12.000
Publicación y distribución de informes	479.000	
	1.378.900	338.400

[5]) Detalle:

Varios e imprevistos	18.500	19.650
Intereses	79.500	11.000
	98.000	30.650

[6]) El presupuesto y las cuentas de la U.I.T. se refieren, por separado, a los gastos ordinarios, a los extraordinarios y a los del servicio de publicaciones, pero estos últimos no se sufragan con las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados.

El servicio de publicaciones es un servicio comercial independiente cuyos gastos se sufragan con los ingresos producto de la venta de documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación y particulares.

ANEXO 4

DOCUMENTOS PUBLICADOS POUR LA UNIÓN EN 1959

1. 24 Notificaciones que totalizan 363 páginas impresas, incluidos los anexos, publicadas en tres idiomas.

2. 15 Circulares de la División TT = 50 páginas impresas, en tres idiomas.

   Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

   Circular n.º 1337 (Suscripción a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de Ginebra, 1958)
   » » 1338 (Suscripción al *Libro Rojo* del C.C.I.T.T., Tomo II)
   » » 1339 (Decisión de no publicar el Tomo II del *Libro Verde* del C.C.I.F.)
   » » 1340 (Suscripción a los Cuadros comparativos de los números de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de París, 1949, y de Ginebra, 1958)
   » » 1341 (Publicación de un vocabulario multilingüe de los términos técnicos utilizados en la transmisión por línea)
   » » 1342 (Suscripción a los cuadros de tasas A, B y C, Ginebra, 1958)
   » » 1343 y n.º 771 de la División de Radiocomunicaciones (Suscripción al Cuaderno de proposiciones para la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra, 1959)
   » » 1344 (Suscripción a la Documentación de la Conferencia Telegráfica y Telefónica de Ginebra, 1958)
   » . 1345 (Envío de la edición definitiva de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, revisión de Ginebra, 1958)
   » » 1346 (Suscripción al Plan general de desarrollo de la red internacional, 1958-1960, Tomo I, C.C.I.T.T.)
   » » 1347 (Envío de la Estadística General de la Telegrafía, 1957. Lista de los circuitos Télex internacionales. Cuadro de las relaciones Télex internacionales)
   » » 1348 (Estadística General de la Telefonía, 1957)
   » » 1349 (Plazos de transmisión de los telegramas internacionales)
   » » 1350 (Aplicación del Reglamento Telegráfico, revisión de Ginebra, 1958)
   » » 1351 (Suscripción a las Instrucciones para el servicio telefónico internacional, C.C.I.T.T.)

3. 13 Circulares de la División de Radiocomunicaciones = 291 páginas impresas, en tres idiomas.

   Circular n.º 766 (Documentos de servicio de la U.I.T.)
   » » 767 (Suscripción al Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión, 15.ª edición)
   » » 768 (Llamadas de socorro)
   » » 769 (Envío de la 27.ª edición del Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave)
   » » 770 (Suscripción a la 2.ª edición de la Lista de las estaciones de control técnico internacional de las emisiones)
   » » 771 y n.º 1343 de la División T.T. (Suscripción al Cuaderno de proposiciones para la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra, 1959)

Circular n.º 772 (Aplicación de las disposiciones del Capítulo 18 del Reglamento General)
» » 773 (Normas técnicas de la I.F.R.B.)
» » 774 (Suscripción a los Documentos finales de la IX Asamblea plenaria del C.C.I.R. (Los Angeles, 1959, Volúmenes I a V))
» » 775 (Aplicación de las disposiciones del Capítulo 18 del Reglamento General)
» » 776 (Envío de la 32.ª edición del Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco y suscripción a la 33.ª edición)
» » 777 (Suscripción a la 20.ª edición de la Lista alfabética de los distintivos de llamada)
» » 778 (Concordancia del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones con el Reglamento Telegráfico)

			Tirada
4.	Volumen de Resoluciones de la 14.ª reunión del C.A.	F	350
		E	400
		S	170
5.	Informe de gestión financiera correspondiente a 1958 (81 páginas)	F	750
		E	700
		S	300
6.	Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1958 (68 páginas)	F	720
		E	900
		S	325
7.	Cuaderno de proposiciones para la Conferencia de plenipotenciarios, Ginebra, 1959	F	400
		E	700
		S	150
8.	Documentación de la Conferencia Telegráfica y Telefónica, Ginebra, 1958	F	250
		E	270
		S	100
9.	Cuaderno de proposiciones para la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959	F	400
		E	1.000
		S	170
10.	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones sobre la entrada en vigor del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City, 1947	F	600
		E	900
		S	230
11.	Retrato de Thomas Alva Edison		1.000
12.	Boletín de Telecomunicaciones, 12 números, trilingüe		2.000
13.	Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos, Suplementos n.os 8 y 9, trilingües		1.250
14.	Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas, 20.ª edición, Anexos n.os 17 a 22, prefacio trilingüe		16.700
15.	Cuadro B, 3.ª edición, París, 1949, Suplementos n.os 27 a 32	F	400
		E	400
	Cuadro B, 1.ª edición, Ginebra, 1959	F	400
		E	400
16.	Cuadro A, Revisión de Ginebra, 1958, 1.ª edición	F	350
		E	300
17.	Estadística General de la Telegrafía, año de 1957, trilingüe		650
18.	Lista de los circuitos Télex internacionales, situación en 31 de diciembre de 1957, trilingüe		650

			Tirada
19.	Cuadro de las relaciones Télex internacionales, situación en 31 de diciembre de 1957, trilingüe		650
20.	Estadística General de la Telefonía, año de 1957, trilingüe		750
21.	Estadística General de la Telegrafía, año de 1958, trilingüe		675
22.	Lista de los circuitos Télex internacionales, situación en 31 de diciembre de 1958, trilingüe		650
23.	Cuadro de las relaciones Télex internacionales, situación en 31 de diciembre de 1958, trilingüe		650
24.	Reglamento Telefónico, Ginebra, 1958	F	3.300
		E	2.700
		S	800
25.	Reglamento Telegráfico, Ginebra, 1958	F	5.000
		E	6.700
		S	1.100
26.	Cuadro comparativo de los números de los apartados del Reglamento Telegráfico de París, 1949 y de Ginebra, 1958, trilingüe		2.500
27.	Cuadro comparativo de los números de los apartados del Reglamento Telefónico de París, 1949 y de Ginebra, 1958, trilingüe		2.000
28.	Nomenclátor de los cables que constituyen la red submarina del Globo, 15.ª edición, Suplemento n.º 5, trilingüe		1.150
29.	Estadística General de Radiocomunicaciones, año de 1958, trilingüe		750
30.	Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión, 14.ª edición, Suplemento n.º 3, trilingüe		1.500
31.	Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión, 15.ª edición, trilingüe		1.400
32.	Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización, 5.ª edición, Suplementos n.os 4 a 7	F	3.100
		E	13.000
33.	Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales, 16.ª edición, Suplementos n.os 2 a 5	F	3.400
		E	12.800
34.	Lista alfabética de los distintivos de llamada, 19.ª edición, Suplementos n.os 3 a 10, prefacio en F, E, S, ruso y chino		17.300
35.	Nomenclátor de las estaciones fijas, 16.ª edición, Volúmenes I y II, Suplemento n.º 3, trilingüe		1.300
36.	Nomenclátor de las estaciones fijas, 17.ª edición, Volúmenes I y II, trilingües, Volumen I		1.550
	Volumen II		1.400
37.	Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco, 32.ª edición, Volumen I		17.800
	Volumen II		17.000
38.	Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave, 27.ª edición, trilingüe		2.300
39.	Lista de las estaciones de control técnico internacional de las emisiones, trilingüe		600
40.	Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas, 5.ª edición, Suplemento n.º 3	F	550
		E	1.000
		S	200
41.	Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición	F	500
		E	1.300
		S	200
42.	Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Suplemento n.º 1	F	500
		E	1.300
		S	200
43.	Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5.ª edición, Suplemento n.º 3, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.600

			Tirada
44.	Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.900
45.	Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Suplemento n.º 1, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.900
46.	Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5.ª edición, Suplemento n.º 3, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.600
47.	Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.900
48.	Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Suplemento n.º 1, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.900
49.	Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5.ª edición, Suplemento n.º 3, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.300
50.	Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.600
51.	Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas, 6.ª edición, Suplemento n.º 1, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.600
52.	Información suplementaria al Registro de frecuencias radioeléctricas, 1.ª edición, Suplemento n.º 9, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		1.800
	C.C.I.T.T.		
53.	Tomo II del *Libro Rojo* del C.C.I.T.T. (Asamblea especial, Ginebra, 1958)	F	1.000
		E	1.000
	Plan general de desarrollo de la red internacional, 1958-1962, I parte, bilingüe F-E		1.500
	C.C.I.R.		
54.	Volumen I de los Documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R., Varsovia, 1956, Addenda n.os 4 y 5	S	300
55.	Diagramas de antena, Suplemento n.º 2	F	550
		E	750
		S	130
56.	Segundo Atlas de las curvas de propagación de la onda de superficie entre 30 y 10.000 Mc/s, 1959, trilingüe		1.000
57.	Documentos de la IX Asamblea plenaria del C.C.I.R., Los Angeles, 1959, Volúmenes I, II y III	F	700
		E	1.950
	I.F.R.B.		
58.	Circulares de la I.F.R.B. = 1.414 páginas (notificación a la I.F.R.B. de las asignaciones de frecuencias y conclusiones por ella formuladas respecto de las fichas y comunicaciones de notificación), trilingüe		520
59.	Resúmenes de la información del servicio de control técnico internacional de las emisiones, Fascículos n.os 29 a 39, trilingüe (F, E, S)		550
60.	Normas técnicas de la I.F.R.B., Suplemento N.º 4 de las Series B-1 y B-2		600

ANEXO 5

CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS QUE HA SIDO INVITADA LA UNIÓN DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A. Conferencias y reuniones en que la Unión ha estado representada

1. Primera reunión del Consejo de Administración del Fondo Especial de las Naciones Unidas para el fomento económico, Nueva York, 26 y 27 de enero.
2. 15.ª reunión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Broadbeach (Australia), 9 a 19 de marzo.
3. 44.ª reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Nueva York, 23 a 27 de marzo.
4. Reunión especial del Comité Consultivo en asuntos administrativos y de presupuesto, Ginebra, 13 y 14 de abril.
5. 36.ª reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 28 de abril.
6. Reunión del Grupo de trabajo de expertos en telecomunicaciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente. Tokio, 4 a 11 de mayo.
7. 28.ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 7 y 8 de mayo.
8. 28.ª reunión del Comité de Asistencia Técnica, Ginebra, 29 de junio a 29 de julio.
9. 28.ª reunión del Consejo Económico y Social, Ginebra, 30 de junio.
10. 37.ª reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, 3, 16 y 17 de julio.
11. Reunión de los Comités Nacionales Europeos de Asistencia Técnica, Ginebra, 16 y 17 de julio.
12. 45.ª reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Ginebra, 22 a 28 de julio.
13. 14.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, septiembre-diciembre.
14. 38.ª reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 6 de octubre.
15. 46.ª reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Nueva York, 7 a 14 de octubre.
16. Conferencia anual de Asistencia Técnica, Nueva York, 9 de octubre.
17. 29.ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 12 y 13 de octubre.
18. 8.ª reunión del Comité de Transportes y Comunicaciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 18 a 24 de noviembre.

B. Conferencias y reuniones a las que fue invitada la Unión, pero en las que no estuvo representada

1. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, enero-diciembre.
2. 2.ª reunión del Comité de Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 23 de enero a 2 de febrero.
3. 11.ª reunión del Comité para la industria y recursos naturales de la C.E.A.L.O., Bangkok, 23 de enero a 2 de febrero.
4. 27.ª reunión del Comité Consultivo de Información Pública, Nueva York, 16 a 19 de marzo.
5. 6.ª reunión del Comité científico encargado de estudiar los efectos de las radiaciones ionizantes, Nueva York, 23 de marzo.
6. 27.ª reunión del Consejo Económico y Social, Ciudad de México, 7 de abril.

7. 20.ª reunión del Comité Consultivo en cuestiones administrativas, Roma, 13 de abril.
8. 1.ª reunión del Comité Consultivo del Fondo Especial, Nueva York, 13 de abril.
9. 2.ª reunión de la Comisión de Comercio de la Comisión Económica para América Latina, Ciudad de Panamá, 11 de mayo.
10. 8.ª reunión de la Comisión Económica para América Latina, Ciudad de Panamá, 14 de mayo.
11. 2.ª reunión del Consejo de Administración del Fondo Especial, Nueva York, 26-28 de mayo.
12. 32.ª reunión del Comité de Información Visual, Ginebra, 24 a 27 de agosto.
13. Grupo de trabajo de explanación de la C.E.A.L.O., Nueva Delhi, 7 a 14 de septiembre.
14. Conferencia de estadígrafos de la Comisión Económica para Africa, Addis Abeba, 28 de septiembre a 8 de octubre.
15. Grupo de trabajo mixto C.E.A.L.O./O.A.A. sobre la utilización racional de los postes de madera en las líneas eléctricas y de telecomunicación, Tokio, 29 de septiembre a 6 de octubre.
16. 7.ª reunión de la Subcomisión de Energía Eléctrica de la C.E.A.L.O., Tokio, 29 de septiembre a 6 de octubre.
17. 5.ª reunión de la Subcomisión de Vías Fluviales, Bangkok, 4 a 16 de noviembre.
18. 3.ª reunión del Consejo de Administración del Fondo Especial, Nueva York, 8 a 10 de diciembre.
19. Asamblea General del Consejo Internacional de Cinematografía y Televisión, Roma, 9 y 10 de diciembre.
20. 6.ª reunión de la Subcomisión de Ferrocarriles y reunión del Grupo de trabajo de ingenieros mecánicos, Lahore (Pakistán), 15 a 22 de diciembre.

ANEXO 6

ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA POR LA U.I.T. DURANTE 1959

CUADRO I

Expertos empleados en proyectos de Asistencia técnica de la U.I.T. en 1959

País	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y término de la misión
Afganistán	H. Sauermilch (Rep. Fed. de Alemania)	Sistemas de corrientes portadoras	8.9.1958
Etiopía	J. Heierle (Suiza)	Radiocomunicaciones, Director del Instituto Etíope de Telecomunicaciones	31.10.55/31.3.59
	T. J. A. Watters (Reino Unido)	Telefonía. Instructor en el Instituto Etíope de Telecomunicaciones y Director del mismo desde agosto de 1959	26.8.1957
	K. Scherrer (Suiza)	Instructor de radiocomunicaciones en el Instituto Etíope de Telecomunicaciones	1.8.1959
	E. Børresen (Noruega)	Instructor de radiocomunicaciones en el Instituto Etíope de Telecomunicaciones	19.10.1959
India	S. Forss (Suecia)	Experto en conmutación central	7.9.59/6.3.60
Irán	R. Mouret (Francia)	Construcción de líneas telefónicas aéreas	3.3.59/29.9.59
	M. V. Scoffier (Francia)	Enlaces en ondas métricas	1.1.1957
Irak	W. R. Prattley (Nueva Zelandia)	Sistemas telefónicos de corrientes portadoras	24.10.55/15.1.59
Jordania	A. J. Küpfer (Países Bajos)	Telecomunicaciones	29.10.1957
Líbano	H. Murat (Francia)	Líneas telegráficas	1.11.59/31.1.60
	F. Zuber (Suiza)	Radiodifusión (Estudios)	7.10.59/29.2.60
Libia	H. Arthur (Nueva Zelandia)	Utilización de las frecuencias radioeléctricas	3.12.1959

País	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y término de la misión
Malaya (Federación)	W. H. Dolan (Reino Unido)	Redes locales	12.10.1959
	W. N. Lang (Reino Unido)	Corrientes portadoras	1.9.1959
Pakistán	S. Quijano Caballero (Colombia)	Radiocomunicaciones	15.5.52/1.8.59
Paraguay	A. Sagrario Rocafort (España)	Radiocomunicaciones	23.5.1956
	J. Zahonero Díaz (España)	Instalación de estaciones radioeléctricas	29.9.1957
	M. Martínez de Urbina (España)	Instructor en el Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones	18.10.58/31.12.59
República Arabe Unida (Región egipcia)	S. M. O'Miodchain (Irlanda)	Contabilidad de telégrafos y teléfonos	5.10.1959
(Región siria)	N. Mahalingam (India)	Radiocomunicaciones	14.10.1957
	J. R. Sen Gupta (India)	Líneas telefónicas a larga distancia	26.1.1958
	I. Timtchenko (U.R.S.S.)	Cables telefónicos subterráneos	22.10.1957
Venezuela	G. Müth (Rep. Fed. de Alemania)	Radiocomunicaciones	30.10.58/30.6.59
	J. Deketh (Países Bajos)	Teléfonos	21.1.1959
Región de la C.E.A.L.O.	G. Searle (Nueva Zelandia)	Radiocomunicaciones	24.1.58/20.1.59 14.4.59/25.5.59
	H. N. Shrivastava (India)	Comunicaciones por línea	18.4.1958

Cuadro II

Becarios designados con cargo al programa de la U.I.T. de 1959, o becarios que han proseguido, comenzado o terminado sus estudios en 1959

País de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de prácti-cas	País que le ha acogido
Argentina	P. Cabero	1959	1960	Francia
	P. Chaher	1959	1960	Estados Unidos de América
Chile	R. Cofre	1958	1959	Reino Unido, Países Bajos, República Federal de Alemania, Suiza y Francia
	K. von T. Lanzendorf	1957	1957/9	República Federal de Alemania
	F. C. Sepúlveda	1957	1958/9	Estados Unidos de América
China	Yen Teh Chang	1958	1960	Estados Unidos de América
	Cheng Chen	1959	1960	» » »
	Yaw-Chi Cheng	1959	1960	» » »
	Shih Yin Fung	1958	1960	» » »
	Kwang-Ngo Lien	1957	1959	» » »
Corea	Jhae Hyung Jho	1959	1960	Reino Unido
	Bong Ick Lee	1958	1959/60	Reino Unido, U.I.T.
	Nam Soo Lim	1959	1960	Estados Unidos de América Reino Unido
Etiopía	Essaye Gizaw	1957	1958/9	Reino Unido
	Gabre-Mikael Gabre Selassie	1957	1958/9	Suiza
	Habtemaniam Shumgizaw	1957	1958/9	Estados Unidos de América
	Tesfazion Sebhatu	1957	1958/9	Reino Unido, Países Bajos, U.I.T.
	Teshome Ainalem	1957	1958/9	Suecia
	Tekle-Haimanot Tewelde	1958	1959/60	Reino Unido
	Woldegiorgis Kidane	1958	1959/60	» »
India	H. J. Mirchandani	1959	1960	Suecia, República Federal de Alemania
	N. M. Sundaram	1958	1959	Suecia
	B. H. Shanta	1959	1959/60	Reino Unido, Países Bajos, República Fed. de Alemania, Francia
Irán	E. G. Boldy	1959	1960	Reino Unido
	E. Dibadj	1959	1960	» »

País de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de prácticas	País que le ha acogido
Israel	A. Gurel	1958	1958/9	Estados Unidos de América, Suecia
	E. Kaplan	1959	1960	Estados Unidos de América
	J. Karfunkel	1959	1959/60	Reino Unido, República Federal de Alemania
	Y. Sussmann	1958	1959	Estados Unidos de América
	G. Szekely	1959	1960	Estados Unidos de América, Reino Unido
Japón	F. Ikegami	1958	1959	Estados Unidos de América
	Y. Saburi	1958	1959/60	» » »
	M. Sugaya	1959	1960	» » » Reino Unido.
	S. Yoshida	1958	1959	Estados Unidos de América, Reino Unido, Países Bajos, Suiza, U.I.T.
Líbano	L. Rizk	1958	1959	República Federal de Alemania, Suiza
	S. Saad	1958	1959	República Federal de Alemania, Suiza
México	B. Aguilar Gómez	1958	1959/60	Reino Unido, Estados Unidos de América
	M. Fernández Quiroz	1957	1958/9	Estados Unidos de América
	G. García Talavera	1958	1959/60	Francia
	F. Montemayor Garibay	1957	1959	Estados Unidos de América
	A. Ortiz González	1958	1960	» » »
	A. Pérez Alfaro	1958	1960	» » »
	C. Sánchez Castellanos	1958	1960	» » »
Pakistán	M. Z. Alam	1959	1960	Reino Unido, República Federal de Alemania
	A. N. Faizi	1957	1958/9	Estados Unidos de América, U.I.T.
	A. Rouf	1959	1960	Países Bajos, República Federal de Alemania
Polonia	M. Kolaszewski *	1959	1960	Suecia, República Federal de Alemania
	M. Michalowski *	1959	1960	Francia
	H. Zdziech *	1959	1960	Suiza
Rep. Arabe Unida Región egipcia	B. Bassili	1959	1960	Países Bajos, Suecia
	M. El-Solamy	1959	1960	Países Bajos, Suecia
	F. Nasser	1959	1960	Reino Unido
	H. Thabet	1959	1960	» »

* Véase la página 66.

País de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de prácticas	País que le ha acogido
Túnez	M. Azzedine	1958	1960	Francia
	S. Bchini	1959	1960	»
	A. Ben Said	1958	1960	Suecia
	S. Chemli	1958	1960	»
	M. Chamekh	1958	1960	Francia
	S. Ghanouchi	1959	1960	»
Yugoeslavia	A. Antimovski	1958	1959	República Federal de Alemania
	D. Badzevic	1958	1959	Francia, Italia
	B. Bolmanac	1958	1959	Dinamarca, Finlandia, Suecia
	D. Cosic	1958	1959	República Federal de Alemania
	Z. Dabic *	1959	1960	Bélgica, Francia, Suiza, U.I.T.
	I. Hadzi-Nesic	1959	1959/60	República Federal de Alemania
	J. Hadzic	1958	1959	Francia
	K. Horvat	1959	1959	U.I.T.
	B. Jovanovic	1958	1959	Reino Unido
	N. Krvavac	1959	1959	República Federal de Alemania
	R. Kunaver *	1958	1959/60	Suiza, Francia
	V. Lokar	1958	1959	República Federal de Alemania
	R. Miletic *	1958	1959	Francia, República Federal de Alemania
	D. Milicevic	1958	1959	Dinamarca, Suecia, Finlandia
	S. Mejac	1959	1959	República Federal de Alemania
	B. Plesnik	1959	1959/60	Suecia, República Federal de Alemania
	L. Savic	1958	1959	República Federal de Alemania
	I. Vucetic	1959	1959/60	Italia

*) Becario del Servicio de gestión de asistencia técnica de las Naciones Unidas. La U.I.T. se ocupó solamente de buscar un país de acogida.

CUADRO III

Programa de asistencia técnica de la U.I.T. para 1960 (Categoría I)

(Aprobado por el Comité de Asistencia Técnica del ECOSOC, que ha autorizado los créditos necesarios, y confirmado por la Asamblea general de las Naciones Unidas)

País	Especialidad	Expertos		Becarios		Costo total en $ EE.UU.
		N.º	Mes	N.º	Mes	
Afganistán	Sistemas de corrientes portadoras Equipo	 1	 9			 11.000
Arabia Saudita *)	Organización de la administración de telecomunicaciones	1	6			7.200
Birmania	Telecomunicaciones			1	6	3.000
China	Conmutación telefónica e interurbana automática			1	6	2.500
Corea	Administración de los servicios telefónico y telegráfico			1	6	3.000
Etiopía	Jefe del Instituto de Telecomunicaciones Experto de telecomunicaciones	1 2	12 24			 43.200
Guinea	Telecomunicaciones			2	18	8.000
India	Comunicaciones en ondas métricas e hiperfrecuencias			1	6	3.000
Irán	Enlaces en ondas métricas Construcción de líneas aéreas	1 1	12 6			 25.600
Iraq	Ingeniero de teléfonos Construcción de líneas, tendido y ensayo de cables	1 1	12 12			 28.800
Israel	Mantenencia de la red de telecomunicaciones			1	3	3.000
Japón	Explotación automática y equipo de radiodifusión Perfeccionamiento de los patrones de frecuencia			1 1	6 6	 6.000
Jordania	Telecomunicaciones	1	9	1	6	14.850

*) Este proyecto se financiará con créditos concedidos por el Presidente-Director de la Junta de Asistencia Técnica.

País	Especialidad	Expertos		Becarios		Costo total en $ EE.UU.
		N.º	Mes	N.º	Mes	
Líbano	Radiocomunicaciones	1	3			
	Radiodifusión	1	2			6.200
Libia	Utilización de las frecuencias radioeléctricas.	1	5			4.000
Federación Malaya	Instalaciones telefónicas locales	1	8			
	Perfeccionamiento técnico de la transmisión por línea	1	9			20.200
México	Telecomunicaciones			2	12	6.000
Paraguay	Radiocomunicaciones	1	12			
	Instalación de estaciones radioeléctricas	1	12			
	Instructor de telecomunicaciones	1	12			33.000
República Arabe Unida						
Región egipcia	Organización de la contabilidad	1	2	1	6	
	Gestión de las existencias	1	6			
	Estadísticas	1	6			
	Mantenencia de centrales telefónicas			1	6	22.800
Región siria	Radiocomunicaciones	1	10			
	Líneas a larga distancia	1	4			
	Cables subterráneos	1	8			24.800
Túnez	Enlaces radiotelefónicos			2	8	3.000
Viet-Nam	Equipo					2.030
Yugoeslavia	Equipo HF, propagación, mediciones			1	3	
	Radiotelegrafía y radiotelefonía			1	3	
	Cables para enlaces interurbanos			1	3	
	Instalaciones telefónicas locales			1	4	4.875
Programa regional en Asia y en el Lejano-Oriente						
Países Miembros de la C.E.A.L.O.	Estudio de los sistemas de telecomunicación y equipo	2	24			27.000
	TOTAL . . .	26		20		313.055

Nota: A este total hay que agregar la suma de 54.000 $ EE.UU. por los gastos incurridos por la U.I.T., con lo que el coste total del programa de la U.I.T. en 1960, para la categoría I, asciende a 367.055 $.

ANEXO 7

SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS ATRASADAS, EN 29 DE FEBRERO DE 1960

(Cuentas cerradas el 31 de diciembre de 1959)

	Saldo deudor	Relativo a los años
Argentina (República)	593.578,55	1954-1959
Bolivia	442.552,35	1949-1959
Brasil	402.202,60	1956-1959
Cuba	657.775,18	1948-1959
Haití (República de)	29.947,20	1955-1959
Perú	263.859,21	1949-1959
Uruguay (República Oriental del)	338.015,14	1951-1959
San Marino (República de)	22.690,38	1946-1959
Total, francos suizos	2.750.620,61	